INFORME
ANUAL DE GESTIÓN
2022

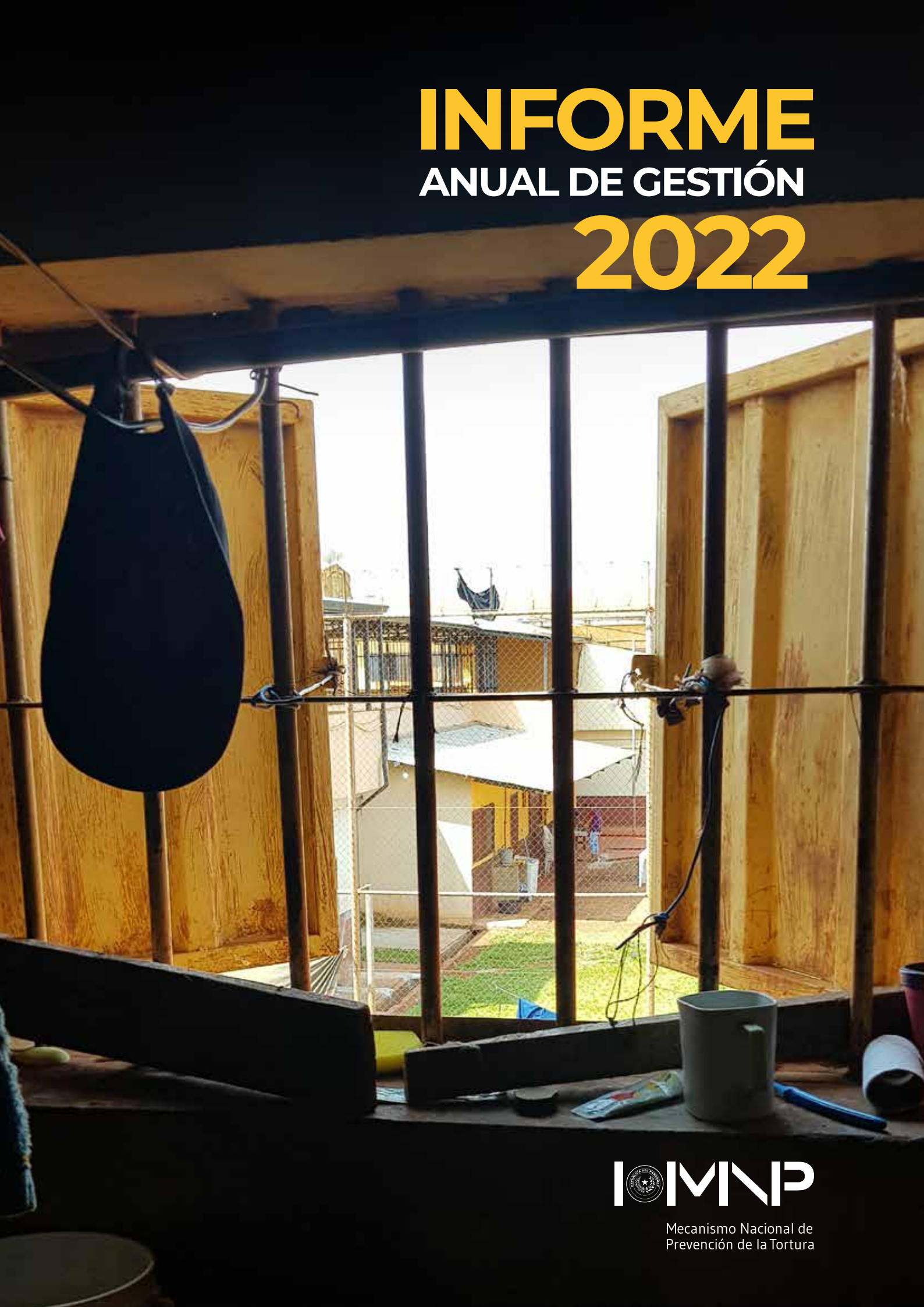

MNP

Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

FICHA TÉCNICA

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (MNP).

Azara N° 2059 e/ Mayor Bullo y Gral. Bruguez • Asunción, Paraguay

Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Orlando Castillo Caballero
Renzo Cristaldo Garay
Magdalena Palau
José Carlos Rodríguez
Claudia Sanabria Moudelle
Sonia Von Lepel Acosta

Equipo técnico

Cecilia Aguirre
Oscar Balbuena
Jorge Bogado
Richard Dolgoruco
Fernando Encina
Alejandra Fernández
Beatriz Fleitas
Juana Francia
Juan Ibarrola
Karina Kowalewski
Guillermo Kunzle
Ricardo Lesme
María Elisa Rivarola
Víctor Rocholl
Luz Angélica Ruiz Díaz
Natalia Ruiz Díaz Medina
Lourdes Santander
María Elena Verdún
Macarena Vila

Coordinación y edición de contenido:

Orlando Castillo Caballero, Comisionado Nacional
Magdalena Palau, Comisionada Nacional
Natalia Ruiz Díaz Medina, Directora de Comunicación

Fotografías: Archivo MNP

Edición Editorial: Goiriz Imagen y Cía.

Se autoriza la divulgación y/o reproducción total o parcial de este informe por cualquier medio técnico, sin necesidad de permiso previo, siempre y cuando no sean alterados sus contenidos y se cite la fuente.
Esta publicación es de distribución gratuita y no tiene fines comerciales.
Hecho el depósito que marca la ley.

ÍNDICE

7 **PRESENTACIÓN**

8 **CAPÍTULO 1**

9 **El MNP en su décimo año de gestión**
10 Relacionamiento con el Subcomité de Prevención de la Tortura y otros MNP's
11 Fortalecimiento interno
12 Informe de ejecución presupuestaria del MNP 2013-2022

13 **Monitoreo en los ámbitos de interevención del MNP**

15 **Participación ciudadana: articulación de actividades a través del escabinado, organización de reuniones y mesas de trabajo, convenios con entidades e instituciones, cursos de capacitación, interacción y diálogo con MNP's de la región**
16 Articulación de mesas de trabajo
16 Reuniones con organizaciones de la sociedad civil
17 Alianza estratégica a través de convenios
17 Espacios de formación
18 Encuentro anual de escabinos y escabinas

20 **Investigaciones en el MNP: actividades emprendidas**
20 Recolección de datos
20 Viajes realizados en el marco de la gira
21 Personas encuestadas en el marco de la gira institucional de relevamiento de datos correspondientes al año 2022, según circunscripción y sexo
25 Personas entrevistadas en el marco de las investigaciones
26 Proyectos institucionales
26 Pasantías universitarias supervisadas
26 Resúmenes estadísticos mensuales de la situación de personas privadas de libertad en cárceles y centros educativos

27 **Comunicación, una herramienta para la prevención de la tortura**
27 Iniciativas
30 Agenda institucional
34 Difusión

36 ___ **CAPÍTULO 2**

37 _____ **El sistema penitenciario en crisis y sin respuestas técnicas**
40 _____ Penitenciarias como territorios en disputa
43 _____ Intervenciones violentas

44 _____ **Centros Educativos sin guías educativos**

48 _____ **Mujeres privadas de libertad**
48 _____ Ausencia de enfoque de género en las políticas penales y penitenciarias
49 _____ El microtráfico de drogas
51 _____ Los hallazgos en los monitoreos del 2022
51 _____ El aumento de mujeres auto identificadas pertenecientes a clanes o grupos criminales
52 _____ Las mujeres solo tienen restringida su libertad no sus voces

53 _____ **Intervención del MNP en el ámbito militar**
55 _____ El verticalismo como ejercicio del poder punitivo
58 _____ En cuanto a casos de tortura, la justicia militar como órgano supeditado a la justicia ordinaria
60 _____ Pedagogía de la violencia

61 _____ **Nueva Ley de Salud Mental para cambiar el viejo sistema de una atención manicomial**
62 _____ Instalación de mesa de trabajo

64 _____ **La privación de libertad bajo custodia policial**
65 _____ Principales hallazgos

70 ___ **CAPÍTULO 3**

71 _____ **Corrupción en el contexto de la tortura y malos tratos: el enemigo omnipresente**
RENZO ALEJANDRO CRISTALDO GARAY

73 _____ **10 años, 1 oportunidad para avanzar hacia la prevención de la tortura**
CLAUDIA PATRICIA SANABRIA MOUDELLE

75 _____ **Hay otros encierros**
MAGDALENA PALAU

78 _____ **Prevenir la tortura y el maltrato, en general**
JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ, OSCAR BALBUENA

81 _____ **Las encuestas toman la palabra**
83 _____ **Los expertos califican**

PRESENTACIÓN

El informe de gestión que presentamos al Estado, sociedad civil y ciudadanía toda se encuadra dentro del décimo aniversario de funcionamiento de la institución, en el cual el MNP se ha instalado como un elemento de suma importancia de visibilización de seres humanos que no son tenidos en cuenta como sujeto de derecho dentro de las políticas públicas de prevención, atención y resocialización.

Este informe nos encuentra con una renovación parcial de la Comisión Nacional, con tres nuevos integrantes.

El documento se divide en tres partes fundamentales y responden a una lógica que busca primordialmente informar de lo hecho, pero también posicionar las responsabilidades institucionales de los distintos actores estatales en lo que se debe hacer.

En la primera parte hacemos un recuento del año y de los temas administrativos y presupuestarios, se presentan datos numéricos del trabajo realizado por las áreas misionales que responden a las intervenciones en los distintos ámbitos: Dirección de Monitoreo, Dirección de Educación y Participación Ciudadana, Dirección de Investigación y Dirección de Comunicación.

En la segunda parte se recogen los datos importantes y problemas preocupantes de las distintas áreas, donde el sistema penitenciario ocupa un eje central, incorporándose este año todo lo relacionado a la intervención en el campo misional.

La tercera parte es un espacio de artículos individuales, que no reflejan la posición institucional, de los/as nuevos/as comisionados/as electos en diciembre del 2022, además de un artículo a título personal de uno de los comisionados.

CAPÍTULO

1

El MNP en su décimo año de gestión

Diez años de constitución del MNP conlleva necesariamente la necesidad de mirar atrás para observar el camino andado y definir los nuevos caminos a tomar. Esta década encontró a la institución en nuevos procesos y desafíos, que hacen a su estructura, pero también en lo que a renovación se refiere, proceso propio establecido en la Ley 4288/2011.

Durante el 2022 el MNP intentó establecer un nuevo mecanismo de coordinación, ejercicio del poder y representación institucional, con lo cual se ha asumido una representación colectiva ante las distintas instancias estatales.

Este nuevo y desafiante camino demandó en su aplicación una serie de elementos que la nueva Comisión Nacional analizará, de manera a poder observar la funcionalidad del mismo o volver a lo ya establecido, es decir, a la designación de un presidente o presidenta de turno para el MNP.

A pesar de las nuevas formas de conducción practicadas, el 2022 encontró a un MNP fortalecido ante las demás instituciones públicas, de manera a seguir posicionando el enfoque de derechos humanos en el trabajo cotidiano de las instituciones públicas o privadas, que tienen como responsabilidad -otorgada por el Estado- el cuidado y la tutela de personas.

En este sentido, el MNP ha realizado a lo largo del año, conforme a su ley de creación, visitas de monitoreo, seguimiento e intervenciones e informes especiales, estos últimos de manera urgente y necesaria, mientras que las primeras organizadas y planificadas, y todas ellas respondiendo al formato de presupuesto por resultado.

La institución estuvo allí donde su misión establece, pero principal y primordialmente allí donde debe construirse y cimentarse un Estado respetuoso de los derechos humanos, como las penitenciarias para varones, mujeres y mixtos, centros educativos para adolescentes en conflicto con la ley, donde existe una importante población y gran número de vulneraciones de derecho.

En el 2022 se pudo recoger información de manera directa de las personas privadas de libertad (PPL), en que hemos podido observar el aumento a ritmos mayores de la población privada de libertad, superando los hitos históricos de mil personas por año, llegando al mes de octubre del 2022 a unos 1.400 ingresos, superando en 400 la media anual.

Este ingreso a gran escala de personas privadas de libertad que observamos desde hace 10 años, no solo ha llevado a la construcción de nuevas cárceles, hecho que hemos señalado como poco auspicioso, sino principalmente a la creación y fortalecimiento de facciones criminales que operan desde las penitenciarias.

La ausencia de satisfacción de un Estado garante de derecho, que no puede ofrecer acceso a la justicia, control jurisdiccional a las penitenciarías como establece el Código de Ejecución Penal con relación a las condiciones de vida, acceso a un sistema de salud y atención de calidad para las enfermedades recurrentes en el sistema penitenciario, ha tenido como consecuencia directa un aumento de la dependencia de las PPL de lo que las facciones criminales de base carcelaria pueden hacer y ofrecer.

En este mismo sentido, se observó que la respuesta desde el Ministerio de Justicia a la crisis permanente del sistema ha sido la creación de un grupo parapenitenciario -que hasta el cierre de este informe no ha sido justificado en términos legales su conformación- que ha intervenido de manera violenta y aplicando saqueos a la población de PPL en las penitenciarías donde han realizado intervenciones.

El denominado Grupo de Reacción de Agentes Penitenciarios (GRAP) ha recibido este año una especial atención por parte del MNP, ya que el mismo presenta una alerta y un riesgo a la seguridad del propio sistema penitenciario, pues al no estar reglado, al actuar a cara cubierta, sin identificación de sus integrantes y, sobre todo, actuando sin información e inteligencia real y efectiva que ameriten su supuesta labor preventiva, se convierte en un mecanismo de extorsión y saqueo como hemos podido recabar e informar al propio Ministerio de Justicia.

RELACIONAMIENTO CON EL SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS MNP's

En el año 2022 el Subcomité de Prevención de la Tortura (SPT) trabajó en la elaboración de un estudio sobre el alcance y las precisiones con relación al Art. 4 del Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

El SPT ha realizado una solicitud de información y observaciones de los MNP's de todo el mundo en donde también ha participado nuestro país, con miras a precisar el alcance del artículo citado.

El envío de los aportes fue realizado en marzo del 2022, donde se recogen la experiencia de campo y aportes teóricos del MNP de Paraguay que contribuyen a la construcción y precisión desde el enfoque de derechos humanos de lo que establece el Art. 4 del Protocolo Facultativo.

Así mismo, se ha participado de la reunión convocada por el Grupo Regional Américas del SPT para una reunión de trabajo el 13 de junio, donde se compartió con otros MNP's del continente y se discutieron temas de interés común.

En este mismo sentido, el de fortalecer las alianzas del MNP Paraguay con el SPT, también se han mantenido reuniones de trabajo virtual con otros MNP's del continente, siendo los intercambios más fluidos con nuestros pares de Argentina y de Uruguay.

Con el MNPT de Argentina se trabajó en temas específicos como la situación de los paraguayos que se encuentran privados de libertad en el país vecino, así como temáticas más generales y comunes relacionadas con la preparación de la participación del MNP Paraguay, en el 2023, en el Foro Mundial de Derechos Humanos de la Unesco.

Con el MNP de Uruguay también se trabajó de manera constante y sistemática, especialmente sobre el monitoreo de instituciones psiquiátricas, a fin de avanzar en la construcción de conceptos e ideas comunes, de manera a ir desarrollando instrumentos que permitan intervenciones y monitoreos altamente calificados y técnicos en dichos lugares.

Con el MNP de Chile se realizó igualmente un trabajo de manera cercana, un MNP joven que no obstante cuenta con expertos importantes en el campo de estudio de instituciones militares desde el *approach* de derechos humanos. En este orden, se mantuvo una serie de reuniones que ha llevado a que los mismos visiten el país en calidad de escabinos y participen de un monitoreo a instituciones militares, de manera a compartir saberes y conocimientos que lleven a la construcción de instrumentos adecuados y que entiendan la lógica militar, considerando las dinámicas y las lógicas que rigen los derechos humanos, que deben ir incorporándose a la institución.

FORTALECIMIENTO INTERNO

El MNP durante los 10 años de existencia ha pasado por procesos en los que ha ido teniendo importantes recortes a nivel presupuestario para la realización de sus labores, además de la ausencia de categorías salariales que vayan de la mano con los cargos y la estructura establecida en su organigrama.

Esto ha llevado a que la Comisión Nacional designara a dos de sus miembros el trabajo de incidencia con el Ministerio de Hacienda para recuperar el presupuesto del 2013, otorgado por el Congreso Nacional y que con los años se fuera reduciendo.

La reducción de los montos se da en dos momentos y es importante dar a conocer a la ciudadanía. El primero de ellos es el presupuesto otorgado por el Congreso Nacional y que figura en el Presupuesto General de Gastos de la Nación y el segundo recorte se da a la hora de la estimación de recursos a ser transferidos efectivamente que realiza el Ministerio de Hacienda, considerando sus ingresos, a este último en términos de dicha cartera de Estado se conoce como Tope Presupuestario.

Es así que en su décimo año, el MNP ha podido reconquistar su primer presupuesto del año 2013, es decir, volvimos a nuestro punto de partida, a pesar de que contamos un amplio alcance, con un número importante de lugares a ser monitoreados y con una tarea fundamental, que es la de prevenir la tortura. En nuestros 10 años de existencia, la inversión por parte del Estado paraguayo en fortalecer una institución creada en el marco de los compromisos asumidos ante la comunidad internacional, es mínima, con grandes retrocesos, lo cual ha llevado a un debilitamiento institucional.

El MNP sigue sin contar con un local propio, a pesar de los esfuerzos realizados en este sentido, esfuerzos que han consistido en propuestas claras y concretas de lugares que no representarán erogación alguna al Estado paraguayo y que tendrán un ahorro anual de 190 millones, que es el destinado al pago de alquileres.

Hasta el cierre de este informe, seguimos aguardando la respuesta del Ministerio de Hacienda para la firma de un convenio de cesión de un inmueble, que es propiedad de la institución y que en los últimos años fue cedida al Consejo de la Magistratura.

El MNP posee cuadros directivos que no cuentan con los rubros respectivos. Es decir, los directores y directoras del MNP no cuentan con salarios de dirección, a pesar de que los rubros que deberían tener según nuestro anexo de personal, también tienen un congelamiento salarial de 10 años.

Con este panorama y luego de un diálogo sincero, fraterno y abierto con el Ministerio de Hacienda, hemos emprendido el trabajo de adecuación presupuestaria y del anexo de personal, siendo otorgados para el 2022 los rubros de directores y jefes de departamento, los primeros en cantidad de 3 y el segundo también en el mismo número, siendo considerados en el anteproyecto para el 2023 más rubros de dirección y de jefes de departamento, además de rubros de profesionales y técnicos para fortalecer la institución.

En este sentido, valoramos el compromiso y trabajo del Ministerio de Hacienda de mejorar el presupuesto del MNP y proyectar que el mismo continúe para que se pueda cumplir con nuestra misión y visión, respetando los derechos humanos y laborales de nuestros funcionarios y funcionarias.

Es importante señalar que en el 2022 hemos llegado a una ejecución presupuestaria muy alta, siendo la segunda mejor ejecución de nuestra historia, llegando a un 95%, superado solamente por la ejecución del año 2018 en que alcanzamos el 96%, pero con un presupuesto muy disminuido.

Esta ejecución se alcanza teniendo en cuenta que hemos cumplido con el 100% de lo planificado en cuanto a trabajos de campo, así como la renovación total de nuestros equipos informáticos para la totalidad de nuestros funcionarios y funcionarias, quienes contaban con computadoras de 8, 9 y 10 años de antigüedad y se encontraban completamente desfasadas, repercutiendo en la producción del trabajo, que sin embargo consiguió mantener su calidad técnica.

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MNP 2013-2022

Año	Presupuesto vigente	Ejecución	% De ejecución
2013	5.655.433.612	2.764.023.726	55
2014	4.187.400.252	3.437.640.617	82
2015	4.136.480.069	3.634.630.571	88
2016	4.437.024.597	3.947.802.296	89
2017	4.437.024.597	4.006.504.041	90
2018	4.701.383.134	4.519.658.217	96
2019	4.971.220.011	4.326.118.193	87
2020[1]	4.860.564.273	3.822.976.222	79
2021	4.714.300.653	4.040.445.330	86
2022	5.655.433.612	5.390.614.771	95

1. 2020: El Presupuesto Aprobado fue de 5.355.213.614 Gs. pero sufrió modificaciones por la pandemia COVID-19
Fecha de Elaboración 10/01/2022

Moniteoreo en los ámbitos de interevención del MNP

VISITAS DE MONITOREO[2]:28

Entidades educativas residenciales y residencia con fines educativos: 3
1) Villa Choferes del Chaco
2) Arco iris
3) Efata
Hogares de Adultos Mayores: 3
1) Santa María- Itapúa
2) San Agustín – Alto Paraná
3) Monseñor Emiliano Sosa Gaona – Concepción
Establecimientos Policiales: 14
En Asunción:
1) Comisaría N° 10
2) Comisaría N° 19
En Central:
1) Comisaría N° 52 Ñu Guasu – Luque
2) Comisaría N° 48 Caacupemi – Areguá
3) Comisaría N° 52 Ñu Guasu – Luque
4) Comisaría N° 48 Caacupemi – Areguá
En Cordillera:
1) Comisaría N° 16: San Bernardino
2) Comisaría N° 12: Mbocayaty del Yhaguy
En Concepción:
1) Comisaría 4ta - Loreto
2) Comisaría 3ra – Horqueta
3) Dirección de la Policía del Departamento de Concepción
En Presidente Hayes:
1) Comisaría 4ta de Presidente Hayes
2) Sub Comisaría de Estero Pirahú
En Boquerón:
1) Dirección de la Policía
Establecimientos Penitenciarios: 2
1) Penitenciaría Regional de Concepción
2) Penitenciaría Regional de San Pedro
Centros Educativos: 2
1) Centro Educativo de Concepción
2) Centro Educativo de Villarrica “El Sembrador”
Establecimientos de Internación de personas con discapacidad física o mental 2
1) Hogar Pequeño Cottolengo
2) Hospital Psiquiátrico
Establecimientos Militares: 2
1) COMISOE
2) EFSOA
1) Dirección de la Policía

2. Se consideran “Visitas de Monitoreo” las realizadas por primera vez o luego de transcurrido mucho tiempo de alguna visita anterior.

Visitas de Seguimiento[3]: 3	**Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes: 1** -Mita Vy'a **Establecimiento de internación 1** -Hospital Psiquiátrico **Centro Educativo: 1** -Centro Educativo de Pedro Juan Caballero
Intervenciones específicas[4]: 6	**Centro Educativo: 1** Centro Educativo Cambyreta **Establecimiento Policial: 1** Comisaría 2da de Caaguazú **Establecimientos Militares: 1** Escuela de Formación de Suboficiales de la Armada **Establecimiento Penitenciario: 3** 1-) Casa del Buen Pastor 2-) Casa del Buen Pastor 3-) Casa del Buen Pastor
Informes especiales[5]: 2	1) Centro Educativo de Itauguá 2) ACADEMIL

3. Se consideran "Visitas de Seguimiento" las que se realizan luego de transcurrido un tiempo no demasiado largo y que tienen por objetivo verificar el cumplimiento de recomendaciones formuladas desde el MNP.
4. Son "Intervenciones Específicas" las que responden a mandatos concretos de la Comisión Nacional cuando, a criterio de ésta, se producen situaciones que pudieran propiciar malos tratos o tortura.
5. Son "Informes Especiales" los producidos como consecuencia directa de intervenciones provenientes de denuncias formuladas por medio del sistema de teléfonos de turno.

Participación ciudadana: articulación de actividades a través del escabinado, organización de reuniones y mesas de trabajo, convenios con entidades e instituciones, cursos de capacitación, interacción y diálogo con MNP's de la región

Desde sus inicios en el año 2013, el MNP se ha abocado a generar la participación de colaboradores para la ejecución de sus funciones, quienes participan desde el rol del Escabinado, definido en la ley 4288/11 en su Capítulo V Art. 23. Así, durante el 2022 se contó con la participación de referentes sociales de distintas áreas y localidades en las visitas de monitoreo, conforme se detalla a continuación.

Cuadro 1. Participación de escabinas/os por localidad

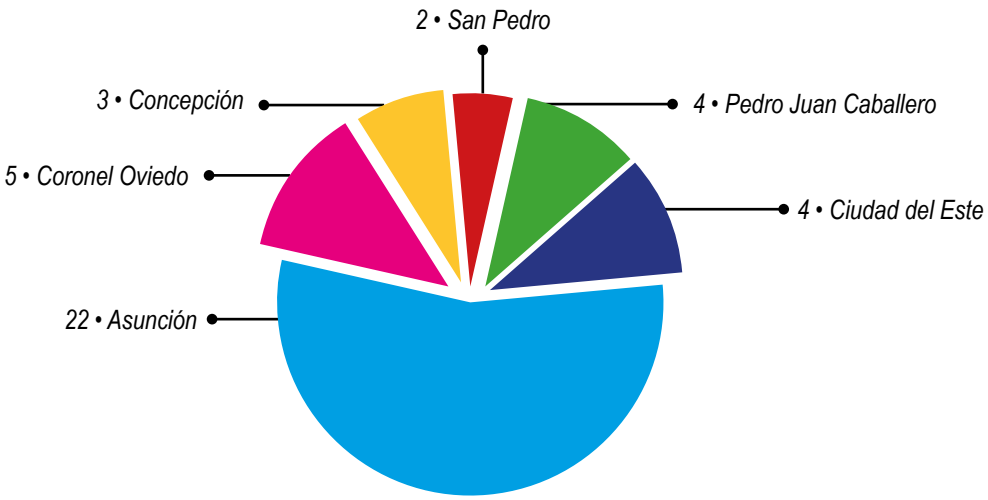

Cuadro2. Participación del escabinado por ámbitos

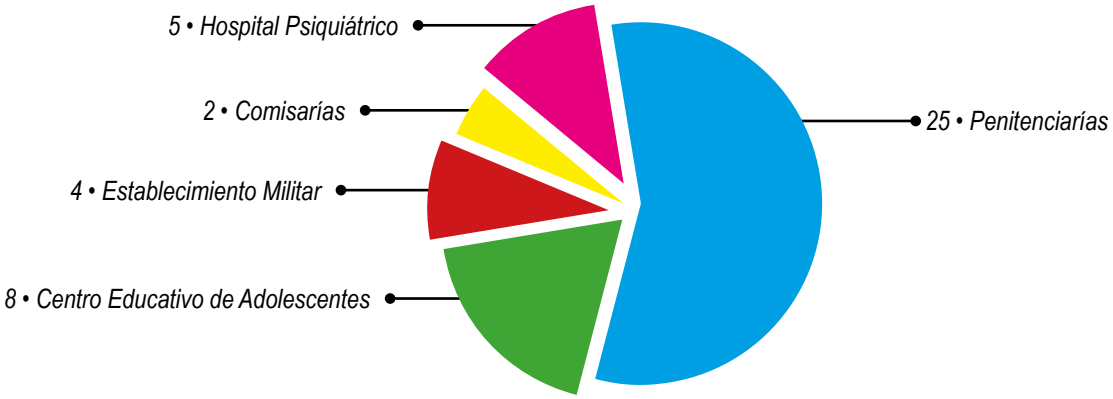

Durante el año 2022, un total de 40 personas colaboraron con el MNP en el rol de escabinas y escabinos, varias de ellas participando en más de una actividad.

Participación como integrante del Equipo Técnico en visitas de monitoreo o de intervención: Para cada visita de monitoreo se realizan actividades tales como reuniones previas y preparatorias; confirmación de participación ciudadana a través del escabinado que implica el contacto y la confirmación de participación, gestiones administrativas para la designación y la solicitud de viáticos, acompañamiento durante la actividad y el seguimiento posterior para la presentación de informes, reunión de evaluación de la visita y elaboración de informe final.

Las **visitas de intervención** generalmente no están planificadas sino que surgen a partir de las denuncias recibidas en el sistema de turnos, implican -en ocasiones- tanto el contacto con referentes de la sociedad civil para acompañar en el rol del escabinado como la gestión administrativa de nombramiento y solicitud de viático, la visita en sí y la elaboración de informes.

ARTICULACIÓN DE MESAS DE TRABAJO

- Reuniones técnicas con representantes del Ministerio de Salud, Ministerio de Educación y Ciencias, Ministerio de Justicia sobre temas relacionados al trabajo misional del MNP.
- Mesas de trabajo en relación al Reglamento de Visitas Familiares para mujeres de la penitenciaría del Buen Pastor, impulsada por el MNP y con la participación de representantes de diferentes instituciones del Estado y las delegadas de los distintos pabellones de la penitenciaría.
- Participación en la mesa de trabajo para la reglamentación de la Ley 6881/2022 “Que regula la modalidad de cuidados alternativos de niños, niñas y adolescentes (NNA) en entidades educativas residenciales y residencias con fines educativos de naturaleza privada con asiento en la región occidental”.

REUNIONES CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- **Reunión de planificación entre Coordinadora por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CDIA) y el MNP:** Se realizó en febrero y se identificaron acciones de cooperación a ser ejecutadas, a través del acompañamiento a visitas de monitoreo, elaboración de informes, actividades en el marco de semana de los derechos de los NNA.

- **Reunión con representante de AFS Paraguay:** se realizó una presentación de la organización y se evaluó la posibilidad de incluir a las y los voluntarios de la organización en actividades del MNP.
- **Reunión para diseño de acciones conjuntas con la Fundación Vencer,** con el objetivo de proyectar acciones conjuntas para el 2023.

ALIANZA ESTRATÉGICA A TRAVÉS DE CONVENIOS

- Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente **(ILANUD)** firmado en el mes de enero del 2021.

ESPACIOS DE FORMACIÓN

- **Curso de Agentes de Cambio:** Introducción a la prevención de la tortura y los malos tratos en la infancia/adolescencia: "Del cuidado institucional al cuidado familiar de NNA", organizado conjuntamente con la Universidad Nacional de Itapúa, con 20 horas de duración. Se desarrolló del 20 de septiembre al 12 de octubre y estuvo dirigido a operadores/as de los DDNNA del Departamento de Itapuá y de otros, en especial, directores/as y funcionarios/as de las instituciones de abrigo, escabinos/as del MNP, agentes judiciales y administrativos, docentes y estudiantes universitarios, como así también a representantes de empresas que auspician a entidades de abrigo y otros donantes.

Los objetivos se orientaron a:

1- Conocer los elementos y principales aspectos metodológicos del monitoreo a las instituciones que albergan NNA privados del cuidado parental.
2- Identificar los principales instrumentos normativos aplicables al monitoreo de NNA privados del cuidado parental para garantizar sus derechos.
3- Analizar las rutas de acción intersectorial para el cumplimiento de recomendaciones del MNP.

La actividad estuvo coordinada por la comisionada Lourdes Barboza y el plantel docente incluyó a la experta internacional Jane Valente, del Consejo Consultivo de la Relaf (Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar); las expertas nacionales Rosa María Ortiz y Magdalena Palau (ONG Andares); representantes de entidades: Ministerio de la Defensa Pública, Carolina Lugo; Ministerio de la Niñez y Adolescencia, Larissa Recalde; Universidad Nacional de Itapúa, Camilo Cantero; Facultad de Ciencias Sociales de la UNA, Limpia Díaz; y las técnicas del MNP Alejandra Fernández y María Elena Verdún.

El MINNA declaró de interés el curso, a través de su resolución 1.324 del 21 de septiembre del 2022.

Participaron presencialmente 103 personas y virtualmente 226, desde diferentes localidades: Ciudad del Este, Presidente Franco, Natalio, Lambaré, Asunción, Fernando de la Mora, Luque, Pilar, Caacupé, Carapeguá, Capiatá, San Pedro, Concepción, María Auxiliadora, San Rafael del Paraná, etc.

Participación en cursos impartidos por el MNP de Uruguay en temas como:

a. Herramientas metodológicas para el monitoreo de los Mecanismos Nacionales de Prevención.
b. Actualización sobre el Protocolo de Estambul.
c. Orientaciones teóricas y metodológicas para el monitoreo de los sistemas de encierro desde la perspectiva de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
d. Orientaciones teóricas y metodológicas sobre monitoreo de autolesiones y riesgo suicida en adolescentes en situación de privación de libertad.

ENCUENTRO ANUAL DE ESCABINOS Y ESCABINAS

Realizado el 6 de octubre y sus objetivos centrales fueron:

- Propiciar un espacio de análisis y diálogo acerca de los desafíos de la participación del escabinado en relación a la prevención de la tortura.
- Analizar los alcances del mandato del Escabinado a la luz de la Ley 4288/11, así como su reglamentación.
- Identificar acciones concretas para el seguimiento de las recomendaciones del MNP durante el 2023, por localidad, a partir de las problemáticas analizadas y de las acciones realizadas hasta la fecha por el MNP.

Participaron escabinos/as de Concepción, Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Coronel Oviedo y Asunción.

Algunas reflexiones surgidas, así como proyecciones de acciones para el 2023:

- Participación de la universidad en el escabinado/voluntariado: Capacitación, formación y sensibilización de estudiantes universitarios.
- Articulación y reglamentación del Tribunal de Ética.
- Logros e incidencia a nivel local. Mesas de trabajo, prisión preventiva, etc.
- Riesgo/Seguridad: Autocuidado, acompañamiento, contención.
- Herramientas para el ejercicio del escabinado. Metodologías: intervención/urgencias; Trabajo colectivo (redes).
- Planificación/proceso.

"Debería ser una prioridad el trabajo y la vinculación a nivel local. Empoderar al escabinado en departamentos en donde se requiera"

"Vincularse con organizaciones sociales. Fortalecer las redes locales y las llegadas conjuntas con organizaciones que colaboren"

"Esto actualmente se encuentra limitado a la visita y en ocasiones a la participación en informes. Se debe pensar en cómo ajustar la participación del escabinado en las actividades del MNP"

"Debilidad del MNP en la participación del escabinado en la asignación del presupuesto. Se necesita trabajar cómo hacer efectiva la participación del escabinado en este sentido"

"Incluir la participación del escabinado desde la creación del POA"

"¿Se garantiza la participación del escabinado desde el punto de vista de los recursos de las personas que colaboran con el MNP desde el escabinado? Si no se cuenta con la posibilidad de garantizar lo cotidiano (recursos), ¿la posibilidad de colaborar se ve coartada?"

Investigaciones en el MNP: Actividades emprendidas

RECOLECCIÓN DE DATOS

• Cierre de la gira de relevamiento de datos correspondiente al año 2021, en la cual se recolectaron y actualizaron estadísticas para el Informe Especial sobre salud mental en penitenciarías y centros educativos del país.

• Gira de relevamiento de datos correspondiente al 2022, destinado a las investigaciones institucionales: Encuesta de actitud ante la tortura con personas privadas de libertad, Encuesta de actitud ante la tortura con agentes penitenciarios y educadores, Informe especial sobre la situación de personas en situación de aislamiento penitenciario, y Anuario Estadístico de personas privadas de libertad.

VIAJES REALIZADOS EN EL MARCO DE LA GIRA

En términos de tiempos de recolección, así como de planificación institucional, el recorrido realizado para la obtención de los datos para la presente versión del anuario fue establecido según los siguientes ejes geográficos: (I) Eje Capital; (II) Eje Central; (III) Eje Norte; (IV) Eje Centro-Este; y, (V) Eje Sur.

En el Eje Capital fueron recolectados datos de la Penitenciaría Nacional de Tacumbú, la Penitenciaría Unidad Industrial Esperanza, la Granja Ko'ê Pyahu, la Penitenciaría de Mujeres del Buen Pastor, el Hogar Nueva Oportunidad y el Centro Educativo Virgen de Fátima.

En el Eje correspondiente a los departamentos Central y Cordillera, se relevaron datos del Centro Educativo Integral de Itauguá, el Centro Educativo La Esperanza de Itauguá, la Penitenciaría Regional de Emboscada (Antigua), la Penitenciaría Regional Padre Juan Antonio de la Vega y la Granja Ita Porã, todas de la localidad de Emboscada.

Los datos obtenidos en el Eje Norte del país corresponden a: Penitenciaría Regional de San Pedro, en sus áreas destinadas a hombres y mujeres; en Amambay, la Penitenciaría Regional de Pedro Juan Caballero, en la cual se incluyó, asimismo, el sector de mujeres y el Centro Educativo de Pedro Juan Caballero; en Concepción se relevaron datos en la Penitenciaría Regional de Concepción, en ambos sectores, hombres y mujeres, así como en el Centro Educativo.

En el Eje Centro-Este se recolectaron datos en los departamentos de Caaguazú, Guairá y Alto Paraná, en: la Penitenciaría Regional de Coronel Oviedo y la Penitenciaría de Mujeres Serafina Dávalos; la Penitenciaría Regional de Villarrica del Espíritu Santo, incluyendo el sector de mujeres, el Centro Educativo Sembrador de Villarrica; la Penitenciaría Regional de Ciudad del Este, la Penitenciaría de Mujeres Juana María de Lara y el Centro Educativo del Este.

En el Eje Sur, el cual incluyó los departamentos de Itapúa y Misiones, se relevaron datos en el CERESO (Centro de Rehabilitación Social), que funciona en Cambyretã, Itapúa, incluyendo el sector de mujeres, y el Centro Educativo de Cambyretã; de la misma manera, se recabaron datos de la Penitenciaría Regional de Misiones, en los sectores tanto de varones como de mujeres.

PERSONAS ENCUESTADAS EN EL MARCO DE LA GIRA INSTITUCIONAL DE RELEVAMIENTO DE DATOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022, SEGÚN CIRCUNSCRIPCIÓN Y SEXO

Tabla 1. Personas privadas de libertad encuestadas en el año 2022, en el marco de la encuesta de percepción de la tortura.

Departamento/ Circunscripción	Penitenciarías		Centros Educativos de Adolescentes		TOTALES
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
Concepción	3	42	0	2	47
San Pedro	1	50	0	0	51
Cordillera	0	119	0	0	119
Guairá	3	17	0	3	23
Caaguazú	4	55	0	0	59
Caazapá	0	0	0	0	0
Itapua	1	62	0	1	64
Misiones	6	81	0	0	87
Paraguarí	0	0	0	0	0
Alto Paraná	3	47	0	3	53
Central	0	0	0	8	8
Ñeembucú	0	0	0	0	0
Amambay	4	52	0	2	58
Canindeyú	0	0	0	0	0
Pdte. Hayes	0	0	0	0	0
Boquerón	0	0	0	0	0
Alto Paraguay	0	0	0	0	0
Capital	14	51	0	0	65
Total a Nivel País	39	576	0	19	634

Fuente: Elaboración propia, desde la base de datos de la encuesta de actitud ante la tortura, correspondiente al año 2022.

Tabla 2. Guardias y educadores/as encuestados en el año 2022, en el marco de la encuesta de percepción de la tortura.

Departamento/ Circunscripción	Penitenciarías		Centros Educativos de Adolescentes		TOTALES
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
Concepción	4	12	0	3	19
San Pedro	4	9	0	0	13
Cordillera	0	45	0	0	45
Guairá	4	12	0	4	20
Caaguazú	7	16	0	0	23
Caazapá	0	0	0	0	0
Itapúa	2	14	0	2	18
Misiones	3	16	0	0	19
Paraguarí	0	0	0	0	0
Alto Paraná	4	21	0	2	27
Central	0	0	0	12	12
Ñeembucú	0	0	0	0	0
Amambay	3	19	0	4	26
Canindeyú	0	0	0	0	0
Pdte. Hayes	0	0	0	0	0
Boquerón	0	0	0	0	0
Alto Paraguay	0	0	0	0	0
Capital	8	22	0	0	30
Total a Nivel País	**39**	**186**	**0**	**27**	**252**

Fuente: Elaboración propia, desde la base de datos de la encuesta de actitud ante la tortura, correspondiente al año 2022.

En total, en el marco de la encuesta de percepción de la tortura, correspondiente al año 2022, fueron entrevistadas ***886 personas.***

Del total de personas entrevistadas, ***78 fueron mujeres y 808 varones.***

En 2022 la dirección trabajó los siguientes proyectos de investigación:

1. Cierre y presentación del Anuario Estadístico de Personas Privadas de libertad, correspondiente al año 2021.

2. Informe final. Cierre y presentación del Anuario Estadístico de Personas Privadas de libertad, correspondiente al año 2022.

3. Informe final de la Encuesta de Actitud ante la Tortura en población general, realizada en conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas, material que se encuentra finalizado y próximo a ser difundido.

4. Informe especial sobre salud mental en penitenciarías y centros educativos, material en proceso de elaboración y pendiente de presentación en 2023.

5. Informe final de la Encuesta de Actitud ante la Tortura con personas privadas de libertad, en penitenciarías y centros educativos, en fase de cierre.

6. Informe final de la Encuesta de Actitud ante la Tortura; en penitenciarías, con agentes penitenciarios y en centros educativos con educadores/educadoras, en fase de cierre.

7. Informe Especial sobre la situación de personas privadas de libertad en situación de aislamiento, en fase de cierre para su presentación en 2023.

Tabla 3. Personas entrevistadas en el marco del informe especial sobre la situación de las personas privadas de libertad en situación de aislamiento penitenciario.

Institución	Personas privadas de libertad entrevistadas
P.R. Padre Juan Antonio de la Vega	4
P.R. Ciudad del Este	9
P.R. Coronel Oviedo	6
P.R. Concepción	7
P.R. Emboscada	14
P.R. Encarnación	2
P.R. Misiones	6
P.R. Pedro Juan Caballero	5
P.R. San Pedro	9
P.R. Villarrica	1
P.R. Tacumbu	4
TOTAL	**67**

Fuente: Elaboración propia, desde la base de datos del informe especial sobre personas privadas de libertad en situación de aislamiento.

En el marco de esta investigación fueron entrevistadas un total de 67 personas, todas del sexo masculino.

PERSONAS ENTREVISTADAS EN EL MARCO DE LAS INVESTIGACIONES

El total de personas entrevistadas en el año 2022, en el marco de las investigaciones llevadas a cabo por el MNP, fue de 953.

Tabla 4. Total de personas entrevistadas en el marco de las investigaciones llevadas a cabo por el MNP.

Investigación	Cantidad de personas entrevistadas
Encuesta de Actitud ante la Tortura con personas privadas de libertad	634
Encuesta de Actitud ante la Tortura con guardias de cárceles y educadores (población adolescente)	252
Informe especial sobre la situación de las personas privadas de libertad en situación de aislamiento	67
Total	**953**

Fuente: Elaboración propia, desde las bases de datos de las investigaciones realizadas por el MNP en el año 2022.

PROYECTOS INSTITUCIONALES

Comisión Técnica de reforma de la salud mental

El MNP tuvo participación en el proyecto a través de su inclusión en dicha Comisión. Como producto final del proceso llevado a cabo por el MNP, a través de la Dirección de Investigación con la Comisión Técnica de reforma de la salud mental, fue promulgada la Ley Nº 7018, de Salud Mental. Se trata de un significativo logro institucional, teniendo en cuenta que el trabajo en la Comisión tuvo una duración de 4 años, habiendo iniciado el proceso en el año 2018 y culminado en el año 2022.

Plan de incidencia para el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Hospital Psiquiátrico, en el marco del monitoreo realizado por el MNP en el año 2021

Se ha compuesto un equipo de trabajo designado de manera oficial por el Ministro de Salud, por medio de una resolución ministerial. La decisión fue asumida posterior a la denuncia realizada por el MNP ante un hecho de abuso sexual ocurrido en la institución y que derivó en el cambio de director y la instalación de la mesa de trabajo.

La mesa tiene como objetivo actualizar los protocolos del Hospital Psiquiátrico, especialmente los de ingreso o internación, de la utilización del aislamiento o ingreso a salas de seguridad, de uso de la terapia electroconvulsiva, así como otros aspectos recomendados en su momento.

PASANTÍAS UNIVERSITARIAS SUPERVISADAS

Pasantía, año 2021/2022

En el 2022 se llevó a cabo el cierre de la pasantía interinstitucional con la Universidad del Norte (UniNorte). La misma se extendió desde el mes de noviembre del año 2021 al mes de febrero de 2022. En ella se contó con la colaboración de cuatro alumnas de 4º año de la carrera de psicología.

Pasantía, año 2022

La pasantía correspondiente al año 2022 contó con la participación de siete estudiantes de 4º año de la carrera de psicología de la UniNorte. La misma se desarrolló desde el 6 de setiembre hasta el 30 de noviembre de 2022.

RESÚMENES ESTADÍSTICOS MENSUALES DE LA SITUACIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN CÁRCELES Y CENTROS EDUCATIVOS

Se presentaron, hasta el mes de diciembre, un total de doce resúmenes estadísticos de la situación de las poblaciones de personas privadas de libertad en cárceles y centros educativos. Los mismos corresponden a cada uno de los meses del año 2022.

Comunicación, una herramienta para la prevención de la tortura

Como organismo del Estado paraguayo, el MNP tiene la responsabilidad institucional de garantizar la comunicación pública que facilite que su gestión y sus resultados sean visibles y accesibles a la opinión pública en general, a los demás ámbitos del Estado y la sociedad civil. Desde esta perspectiva, a lo largo del 2022, desarrollaron acciones de sensibilización sobre la temática de garantía de los derechos humanos y visibilidad de las actividades de MNP para la consecución de sus objetivos.

INICIATIVAS

Talleres audiovisuales en centros educativos de adolescentes
El MNP acompaña el proyecto cinematográfico “Cartas Oscuras”, en Centros Educativos de adolescentes en conflicto con la ley penal, bajo la dirección de la cineasta Lía Dansker. Consiste en el desarrollo de talleres con contenido de formación técnica y artística que contribuirán al proceso de reinserción social. El MNP declaró de interés institucional el proyecto, considerando su importancia para el avance en la creación de una sociedad más inclusiva. El primer taller se realizó en el Centro Educativo Virgen de Fátima, en Asunción.

Campaña Voces detrás del encierro

ACCIÓN PARA VISIBILIZAR LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL HACIA LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD

El 25 de Noviembre - Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se incorporó como fecha de relevancia dentro del calendario institucional del MNP. Este año se amplió la campaña, siempre en la línea de dar visibilidad y protagonismo a las voces de las mujeres privadas de libertad en cuanto a la garantía de sus derechos para una vida libre de toda forma de violencia, dando a conocer de propia voz, sus realidades, sus aspiraciones y limitaciones; dar visibilidad a esta población tan estigmatizada y discriminada. Se difundieron videos realizados dentro de los centros penitenciarios de mujeres.

Adolescentes privados de libertad, libres de violencia

Iniciativa que tiene como fin potenciar e instalar la temática de la situación de jóvenes en contexto de encierro para la reflexión sobre las políticas públicas, a través de audiovisuales protagonizados por los adolescentes. Así también, el MNP organizó espacios de diálogo para la difusión de la temática, a fin de socializar información relevada y analizada por la institución con estudiantes y docentes.

• Encuentro en la Universidad Nacional de Itapúa (UNI).
• Encuentro en la Universidad Autónoma San Sebastián de Concepción.
• Encuentro en la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica, sede Itapúa.

Conversatorio "Voces detrás del encierro" – Mujeres y adolescentes en privación de libertad

En el marco de la semana de los derechos humanos, se articuló este espacio de diálogo con estudiantes y docentes organizado por el MNP y la Facultad de Ciencias de la Educación y la Comunicación de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA). La apertura estuvo a cargo de Claudia Jaime, en representación de la UAA. Expusieron los/as comisionados Orlando Castillo, José Antonio Galeano y Sonia Von Lepel.

Teatro tras las rejas

Puesta en escena de la obra "Serafina", con el actor Gustavo Ilutovich en el Centro Penitenciario de Mujeres Serafina Dávalos, en Coronel Oviedo. Esta actividad se llevó a cabo a iniciativa del MNP. Participaron de la cita cultural las mujeres privadas de libertad y funcionarias penitenciarias.

AGENDA INSTITUCIONAL

Proclamación de nuevos integrantes de la Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura

El jueves 22 de diciembre se llevó a cabo el acto público en el cual el Órgano Selector proclamó a tres nuevos miembros titulares de la Comisión Nacional, autoridad máxima del MNP: Renzo Cristaldo es abogado, máster en derecho, diplomado en derechos humanos y procesos de democratización, especialista en docencia universitaria, ex procurador delegado en la Procuraduría General de la República; Claudia Sanabria es abogada, máster en derecho de familia e infancia, experta en políticas sociales de infancia, máster en globalización, desarrollo y cooperación, y doctoranda en Ciencias Jurídicas; y Magdalena Palau es psicóloga clínica y terapeuta familiar, tiene un post grado en construccionismo social, con maestría en políticas sociales y derechos humanos de niñez y adolescencia.

"Paraguay libre de Tortura" en su edición 2022

El MNP entregó el reconocimiento a las buenas prácticas para la prevención de la tortura, otorgado a personas y/o grupos cuya labor en diferentes ámbitos haya sido destacada en la temática. Seleccionados/as 2022: Amadeo Velázquez, por la documentación gráfica de la situación de las personas indígenas privadas de libertad; María Alvarenga, por su aporte en la promoción de la difusión de la temática en el ámbito académico; Víctor Hugo Benítez, por facilitar y abogar por las acciones promovidas desde el MNP para la consecución de los objetivos; Carlos Pérez Cáceres, por su incansable trabajo en el rescate de la memoria; Ruth Irala, por su activa participación en la revisión y propuestas de cambios en la Ley de Salud Mental; Carlos Arestivo, por su aporte en el proceso de elaboración de la ley de salud mental recientemente promulgada.

Audiencia Pública sobre torturas en la ACADEMIL

El MNP presentó el informe especial que contiene los hallazgos y recomendaciones, en la audiencia pública organizada con la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores. La apertura estuvo a cargo del senador Blas Lanzoni junto a la diputada Esmérita Sánchez, mientras que la presentación la realizaron los/as comisionados/as Orlando Castillo, José Antonio Galeano y Sonia Von Lepel.

Informe Anual de Gestión 2021

El MNP socializó su informe de gestión a los tres poderes del Estado y a la ciudadanía, en un acto realizado el lunes 28 de marzo, en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores del Congreso Nacional, dando cumplimiento a la Ley N° 4288/11 que crea este órgano. El documento reseña el trabajo para la prevención de la tortura durante el último año de la pandemia. Según el informe de gestión, en los distintos ámbitos de su actuación el MNP ha identificado una sensible y en algunos casos nula presencia estatal.

Gira de presentación del informe de gestión

El MNP socializó el resultado de su gestión institucional a través de una serie de encuentros realizados a nivel regional, en Concepción, Itapúa y Alto Paraná. El comisionado José Antonio Galeano expuso datos y reflexiones en torno al monitoreo y seguimiento realizado en los ámbitos de intervención.

Apoyo de las víctimas de la tortura

El Día Internacional de las Naciones Unidas en apoyo de las víctimas de la tortura, el 26 de junio, marca el momento en que, en 1987, entró en vigencia la Convención de la ONU contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, uno de los instrumentos clave en la lucha contra la tortura. En conmemoración, el MNP y la Fundación Celestina Pérez de Almada organizaron el panel “La prevención de la tortura y la garantía de derechos humanos en contexto penitenciario a nivel local y regional”, con la participación internacional de Remo Carlotto, director ejecutivo del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur (IPPDH), quien se refirió a la “Garantía de los derechos de las personas privadas de libertad en la región”.

DIFUSIÓN

Publicaciones
ANUARIO ESTADÍSTICO 2022 DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD

El MNP socializó los hallazgos y las recomendaciones del Anuario Estadístico 2022, evento organizado en la sede de la UAA, el 16 de diciembre del 2022. Los/as comisionados/as Orlando Castillo y Sonia Von Lepel socializaron datos del material entregado a los asistentes al evento y puesto al acceso público en la plataforma web, así como con instituciones de los ámbitos de intervención del MNP, el Ministerio Público, el Poder Judicial y el Ministerio de la Defensa Pública, entre otras. También es de utilidad para la academia, la sociedad civil, los medios de comunicación y la opinión pública en general.

Visibilidad mediática

El MNP desarrolló una agenda mediática de difusión de sus acciones, generando información permanente a partir de sus actividades. La visibilidad en los medios de comunicación tuvo a su vez su impacto a través de las redes sociales.

CAPÍTULO

2

El sistema penitenciario en crisis y sin respuestas técnicas

Uno de los términos que más se ha escuchado en los últimos años ha sido, sin lugar a dudas, el de **crisis penitenciaria**, el cual se refiere al estado actual, en el que se encuentran nuestras penitenciarías de varones, mujeres y centros educativos para adolescentes en conflicto con la ley.

Esta crisis no puede ser entendida solo como la situación de vida en la que se encuentran las personas privadas de libertad en las penitenciarías, sino también debe ser entendida en clave de las instituciones que colaboran en aumentar de manera sostenida este número y que no otorgan las salidas procesales y de ejecución que nuestra legislación establece.

Esta crisis es una bomba de tiempo, donde los responsables de desactivarla no se han dado cuenta de dicha responsabilidad y cada uno, desde su compartimento estanco, se han quedado mirándose, gestionando acciones mínimas, que muestran una voluntad, pero que no llegan a que esa voluntad se convierta realmente en decisión política, tecnico-jurídica de solución del conflicto.

Hay objetivos claros que pueden leerse en las declaraciones del Ministerio de Justicia, del Poder Judicial, del Ministerio Público, de la Defensa Pública, pero los mismos no se han traducido en objetivos específicos, con resultados esperados, con indicadores e identificación de los actores responsables, determinando si así correspondiere, las sanciones pertinentes al incumplimiento de las responsabilidades establecidas por ley.

Es decir, la solución a la crisis penitenciaria es colectiva, cada institución observa una posible solución a la problemática, pero esa solución se ha convertido en el gato de Schrödinger, nadie sabe si funcionará o no, porque nadie ha activado real y efectivamente la posible solución al problema, es decir, la solución podría estar viva o muerta como el gato de Schrödinger en la caja.

6. El gato de Schrödinger es una paradoja, ideada por el físico austriaco-irlandés Erwin Schrödinger en 1935. Presenta un gato hipotético en una caja cerrada, que puede estar simultáneamente vivo y muerto, un estado conocido como superposición cuántica, un evento aleatorio que puede ocurrir o no.

intentado que los jueces penales de garantía cuenten con herramientas conducción política institucional la restricción a políticas punitivas que n preventiva, como ser las acordadas relativas a la temática.

La Acordada 1511 del 2021 “Por la cual señala la necesidad de aplicar la prisión preventiva en forma excepcional, proporciona una guía para tal efecto y promueve el uso de la revisión de oficio como instrumento al servicio de la descongestión penitenciaria” recoge el *hard y soft law* que hacen a la restricción de la prisión preventiva y su aplicación como última ratio, y hace referencia al control de convencionalidad que deben tener en cuenta los magistrados. Así mismo, dicha acordada, toma las recomendaciones del MNP y las incorpora en su marco sustantivo.

De manera a fortalecer la concepción política que busca la acordada anterior, dictan la Acordada N° 1631 que establece “El Fortalecimiento del Control Jurisdiccional del acta de imputación fiscal” del año 2022. La misma, tiene como objetivo dotar a los jueces de una guía sencilla para verificar los elementos de la teoría que deben ser aplicados a los casos concretos.

Ambos instrumentos buscan impactar en los niveles de prisionización, de manera a bajar las ratios que existen, pero no obstante a ese objetivo, los números han aumentado. El año 2022 cerró con 1.300 nuevas personas en el sistema penitenciario. Las imputaciones y pedido de prisión preventiva por parte de la fiscalía deberían ceñirse a estos principios y debieran ser parte también de un control interno de manera a que se garantice la calidad del servicio que la institución debe prestar a la ciudadanía y que hacen primordialmente al respeto a los derechos fundamentales.

La aplicación de la prisión preventiva sigue siendo una constante, convirtiéndose casi en regla y no en excepción, contando hoy con 7 de cada 10 personas privadas de libertad que son procesadas, es decir, no cuentan con sentencia definitiva.

En lo que hace a la población de condenados, en el país, que hace a 3 de cada 10 se viene observando que los beneficios penitenciarios o derechos progresivos y que debe responder a una política de reinserción, han tenido una lógica restrictiva.

El Código de Ejecución Penal, Ley 5.162/2014 establece en su art. 120 el instituto de la redención, que consiste en la reducción del tiempo de condena a razón de 1 día de condena por cada 3 días de trabajo o estudio de 8 horas.

También se regulan las salidas transitorias y la libertad condicional, cuyos tiempos y formas establecen en la propia ley, pero que en la actualidad el número de personas que acceden a estos beneficios reconocidos legalmente es ínfimo y con características que a veces son dadas por la ubicación territorial de la penitenciaria.

Durante los monitoreos que realizamos en el 2022, se ha relevado que los juzgados de Ejecución no tienen habilitada su oficina con un funcionario en las penitenciarías de todo el país las visitas a las personas condenadas no son regulares para comprobar las condiciones de vida de los mismos.

Los institutos señalados más arriba no son aplicados y la carga del cumplimiento de los requisitos que deben estar dentro del marco de las políticas de reinserción social que debe impulsar el Estado paraguayo, se carga al hombro de las personas privadas de libertad, sin considerar el principio *pro reo y pro homine* que deben regir en estos casos.

En nuestros recorridos en las penitenciarías que se encuentran en las zonas fronterizas del país, como Pedro Juan Caballero, Encarnación y especialmente Ciudad del Este, hemos observado que los jueces de ejecución no otorgaban los beneficios establecidos.

En la información recogida, se señala que el otorgamiento de los beneficios que hacen a las salidas transitorias y libertad condicional no están siendo otorgadas debido a que se encontraban en la frontera, y este hecho lo consideraban como riesgo de fuga.

PENITENCIARIAS COMO TERRITORIOS EN DISPUTA

El 2022 fue un año donde -nuevamente- la autoridad estatal dentro de las penitenciarías del país ha estado en permanente conflicto, debido a un aumento del ejercicio del poder y del control por parte del crimen organizado de base carcelaria.

Las penitencias son territorios en disputa, donde la ausencia del Estado ha generado una pérdida real y efectiva de la tutela que el mismo debe ejercer para garantizar los derechos de las PPL.

Esta disputa se encuentra alimentada entre otros por el sistema de corrupción que impera dentro de las penitenciarías y que tiene lugar y se facilita con la designación de directores que no tienen la capacidad de hacerles frente, o bien, son absorbidos por el propio sistema.

En las penitenciarias donde todo tiene precio y el valor de la vida está definido por elementos básicos, desde de una botella de plástico que pueda servir de plato para el almuerzo del día, hasta el aseguramiento de la participación de PPL de su audiencia de revisión, intermedia, juicio oral entre otros.

Esta desvalorización de la vida y de todo aquello que hace a la dignificación de la misma, ha conllevado a que el derecho a la salud esté supeditado a la capacidad económica, no pudiendo recibir atención médica aquel que no tenga cómo pagar al agente penitenciario para poder ir desde su pabellón hasta la sanidad.

Esta ausencia de medios económicos que se da también por la situación generalizada de traslados administrativos arbitrarios, ha llevado a una desvinculación de la PPL con su familia, debiendo buscar su subsistencia por medio de la afiliación a algún grupo del crimen organizado o bautizarse en alguna iglesia que tenga control de pabellones.

Esta situación ha llevado a que el poder sea compartido entre la administración penitenciaria de cada unidad, en una suerte de sistema piramidal, donde en la punta de la pirámide se encuentran los grupos criminales de base carcelaria, que negocian de manera directa con el director del establecimiento. En segundo lugar de la pirámide, se encuentran los grupos religiosos, que cuentan con un pastor o capellán que se encarga del orden y la disciplina del pabellón, establece la disciplina y los criterios de ingreso y permanencia en los pabellones, que en algunos casos son también criterios económicos.

Estos grupos son los encargados de la disciplina y control real y efectivo de la penitenciaria, en algunos casos designan encargados de pabellones que se ocupan de la recaudación por contar con algunos beneficios, que comparten con los agentes penitenciarios. Cada cosa tiene un precio y su forma de pago, ya sea semanal, quincenal o mensual. Cuando no se cuenta con los medios económicos, se recurre al siguiente nivel, con los grupos que pueden garantizar el acceso, pasando a formar parte de ellos.

La potestad disciplinaria, que es privativa del director del centro penitenciario se diluye en los pabellones. El poder de sancionar las faltas e inconductas es delegado, en términos reales, en los encargados de pabellón o en los líderes de las facciones criminales de base carcelaria.

Las sanciones de aislamiento que se encuentran regidas por el Código de Ejecución Penal y que no pueden ser aplicadas por más de 30 días, han perdido todo control, debido a que el aislamiento es una sanción que aplican los encargados de pabellón y es común encontrar las celdas de aislamiento abarrotadas.

Estas sanciones aplicadas por parte de los líderes de pabellón no se encuentran registrados por la dirección de la penitenciaría, no se informan en los denominados “parte diario”, pero al ingresar las celdas se encuentran llenas. La razón esgrimida en general, es que las PPL se encuentran auto aislados y por cuestiones de seguridad.

En ningún caso de las PPL entrevistadas, se encontró que se haya abierto sumario investigativo, comunicación de la situación de aislamiento a sus abogados y al propio juzgado. Se observó además ,que en algunas penitenciarias había gente que llevaba más de 6 meses en celda de aislamiento, sin salidas regulares al patio.

En todos los casos irregulares de aislamiento observados y cuestionados a los directores, los mismos refirieron no poder hacer nada y han manifestado un criterio de seguridad que se vuelve funcional para justificar la pérdida de poder real y efectivo de la disciplina, dentro de las penitenciarias. A modo de aclaración, sólo en la Penitenciaría de Misiones se contaban con procesos disciplinarios investigativos para aplicación de sanciones, que se dio en el marco de la fuga ocurrida en setiembre último. En los demás casos, no existen procesos.

Preocupa al MNP la pérdida de soberanía en las penitenciarías, soberanía entendida como el ejercicio del poder para garantizar una vida digna a las personas privadas de libertad.

INTERVENCIONES VIOLENTAS

En el marco de la mentada crisis penitenciaria, la ministra Cecilia Pérez conformó el denominado Grupo de Reacción de Agentes Penitenciarios (GRAP), que fue presentado como una fuerza de antimotines que intervendría en las penitenciarías.

En el 2022, se dieron una serie de intervenciones violentas por parte del citado grupo. Hasta el momento el Ministerio de Justicia no ha podido justificar su existencia a través de una normativa constitutiva.

El GRAP ha tenido cuestionadas intervenciones en la Penitenciaria Regional de Ciudad del Este, donde se pudo observar, por medio de filmaciones difundidas, como las PPL eran vejadas, llevados en ropa interior y obligadas a tirarse al piso, donde algunas recibían golpes nuevamente.

En esta intervención se denunciaron robos de dinero y artículos personales, así como destrucción de mobiliarios y electrodomésticos. En todo el procedimiento, el personal penitenciario actuó con mucha violencia, estando los mismos encapuchados y sin ningún tipo de identificación, dejando al PPL en total indefensión.

La misma situación de violencia y robo fue denunciada en la Penitenciaría de Misiones, donde el GRAP focalizó su accionar en el pabellón conocido como el del Primer Comando Capital (PCC), donde los mismos denunciaron que fueron golpeados y desnudados, además de haber sufrido robos de dinero en efectivo y de objetos personales como perfumes, shampoo, camisetas y objetos varios.

Luego de esta intervención, a los 15 días de ocurrido, los miembros del citado pabellón propiciaron una fuga masiva, donde al momento de entrevistar a las personas que fueron recapturadas y golpeadas tanto al momento de la recaptura como durante su estancia en la Penitenciaria, señalaron la disconformidad con el procedimiento de requisa llevado a cabo 15 días antes por el GRAP.

En general, se pudo constatar que el GRAP interviene en las penitenciarías sin ningún tipo de inteligencia, y antes que realizar controles preventivos y evitar fugas, se ha tenido como resultado el robo y despojo de las PPL, según las denuncias recibidas. Es bueno señalar que algunos agentes penitenciarios disconformes con este grupo han señalado la violencia de la actuación y confirmaron el robo que realizan, señalando que posteriormente los objetos robados son vendidos en las penitenciarías de origen de los integrantes del GRAP.

Un hecho preocupante recogido de las entrevistas realizadas a las PPL, en las diferentes penitenciarias, tiene que ver con los efectivos del GRAP, hechos que fueron puestos a conocimiento del ministro de Justicia Edgar Olmedo y de su vice y actual ministro, Daniel Benítez. A ambos altos funcionarios se les puso en conocimiento tanto la gravedad de los hechos, como recomendaciones en cuanto a las distintas formas de identificación de los integrantes del GRAP, sistemas de codificación. Se ha solicitado que el Ministerio de Justicia informe y envíe los documentos constitutivos del GRAP, como ser decreto o resolución de creación, malla curricular de formación de este grupo, protocolo de funcionamiento y de intervención. Hasta el momento estas informaciones fundamentales y que revierten de legalidad la constitución y el actuar del GRAP no fueron enviadas.

Centros Educativos sin guías educativos

La consolidación de un sistema real y efectivamente educativo que acompañe los procesos de reintegración social de los adolescentes en la sociedad, tiene como un elemento clave la especialización de los actores, y en este caso, de los directores de centros, educadores y equipos técnicos.

En nuestros monitoreos e intervenciones se ha observado que el viejo modelo correccional y punitivo, inspirado en las lógicas penitenciarias, continúan, y ello se debe a la deuda que el Ministerio de Justicia tiene en cuanto a lograr la plena independencia del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI).

Es imperioso que el Ministerio de Justicia despolitice los cargos de dirección de los centros educativos, cuyos cargos deben responder al objetivo político jurídico que la normativa nacional (Código de la Niñez y la Adolescencia) e internacional (Convención de Derechos del Niño y Observaciones Generales del Comité de DNNA) disponen.

Los directores de los centros educativos no responden a un perfil técnico, no se cuenta con requisitos que hacen a esa mirada especializada y que pueda construir multi e interdisciplinariedad.

Esto ha llevado a que se designen en cargos de dirección, a personas que no son parte del sistema, que desconocen el funcionamiento de los centros, y que principalmente no tienen idea de conceptos fundamentales que hacen al fin educativo de la institución que dirige.

Estas designaciones de personas que no conocen las leyes y principios que hacen a los objetivos de la atención a adolescentes en conflicto con la ley, ha significado estancamiento en algunos casos, y en otros, retrocesos en la implementación de los nuevos paradigmas de derechos de los NNA.

El trabajo del SENAAI centra sus funciones en el modelo sociocomunitario y el enfoque restaurativo. En consulta con los directores de varios centros como por ejemplo el de Concepción o Villarrica, desconocían los conceptos que hacen a estos dos marcos teóricos que rigen el trabajo.

Este desconocimiento llevó a una desconexión entre el trabajo técnico que realiza y sostiene la oficina central del SENAAI, y la política y sistemas implementados en los centros educativos. El eje principal y primordial que se sostiene por directores que son nombrados por fuera del sistema, sin participación ni consulta con el SENAAI, ha conllevado a poner el énfasis en un sistema de seguridad penitenciaria.

Este sistema que rige la vida de los centros educativos conlleva a fortalecer al equipo de seguridad, a desconocer la figura del educador, y a centrar la acción en el perímetro, en evitar la fuga o deserción de las PPL en un sistema que está dejando de ser educativo.

Otro elemento importante observado en la problemática de nombramientos por fuera del sistema, es que los directores responden o se escudan directamente en que son nombramientos políticos y no llevan a implementar las directrices que devienen del SENAAI.

Esto ha llevado a una tensión no declarada entre la oficina central y sus centros, entre los equipos técnicos y los equipos de seguridad, y un encierro cada vez mayor de la institución, la cual se aísla de la comunidad.

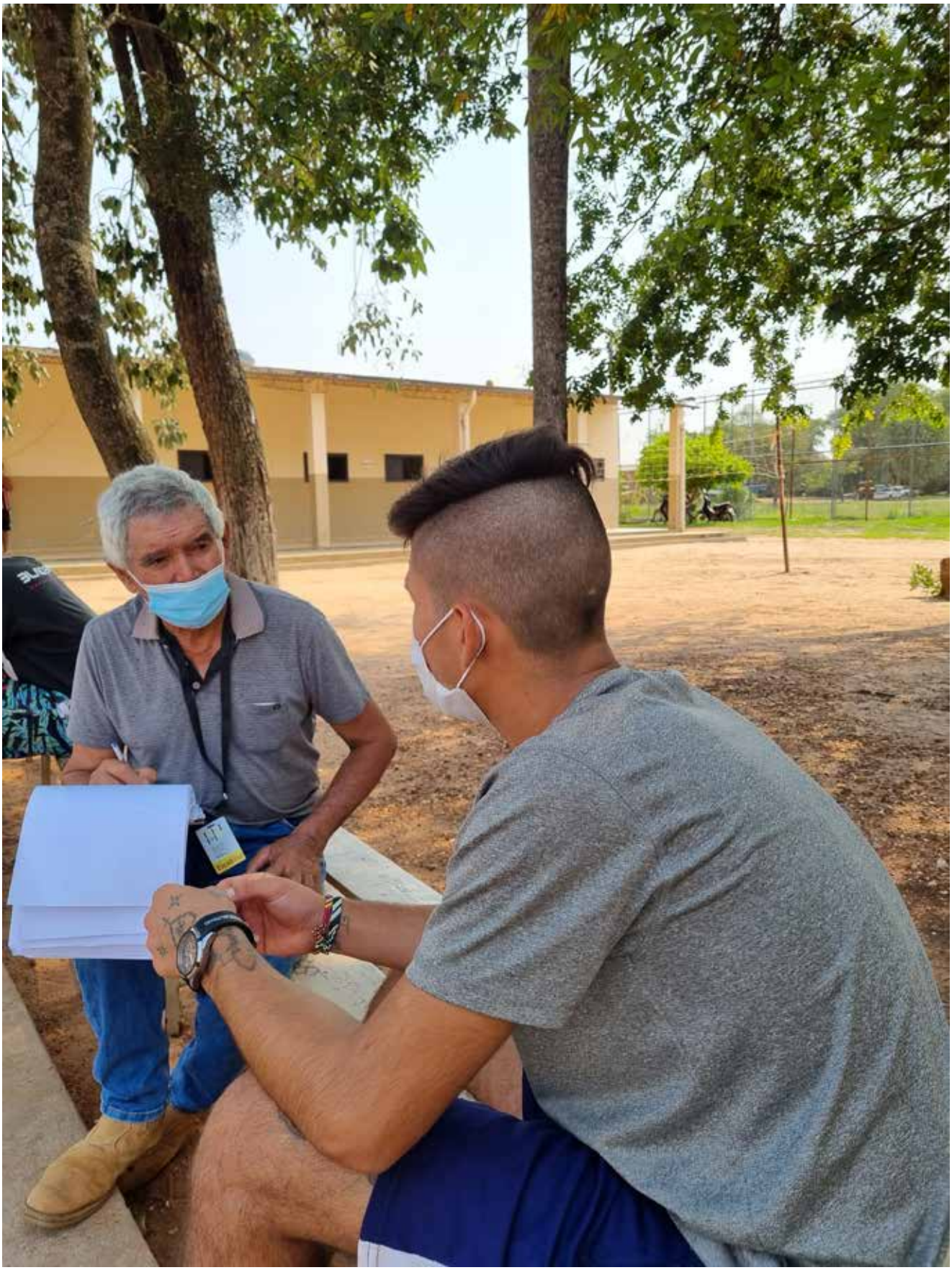

En este marco, se sigue dando un debilitamiento del trabajo de los equipos técnicos, que continúan sin consolidarse, debido a que no ocupan un rol central dentro de la institución. Los planes individuales siguen sin ser realmente individuales, en muchos de ellos se notaba que eran copia del plan anterior, y este, del plan anterior.

De continuar esta situación, un sistema adolescente sin especialización, se ponen en riesgo las nuevas herramientas que fueran elaboradas por el SENAAI con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Se observa como un avance la presentación del Protocolo de Medidas Privativas de Libertad, el Protocolo de Medidas Privativas, el Modelo de Atención Educativo para adolescentes en conflicto con la ley de Paraguay y, la Guía de Recursos Institucionales para la atención a adolescentes en conflicto con la ley.

No obstante, este marco que establece el SENAAI con estos documentos, podría convertir en letra muerta si no se cuenta con el recurso técnico, con el cuadro directivo especializado y mientras siga rigiendo la lógica de seguridad penitenciaria en los centros educativos.

Mujeres privadas de libertad

AUSENCIA DE ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PENALES Y PENITENCIARIAS

En los últimos trece años la población de mujeres ha aumentado, pasando de 448 mujeres privadas de libertad en el 2011, a su pico más alto de 894 mujeres privadas de libertad en el 2019. Durante la pandemia se dio un descenso, pero el mismo no ha sido significativo.

Evolución de la población de mujeres privadas de libertad.

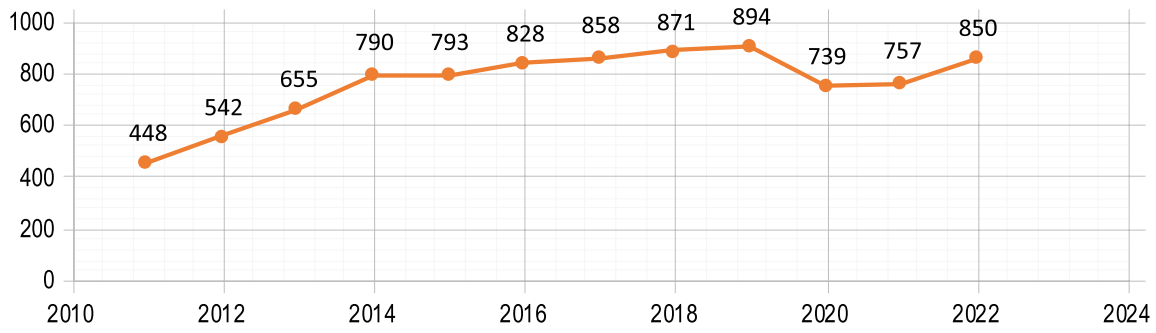

Fuente: Elaboración propia con base en partes diarios de 2010 a 2022, del Ministerio de Justicia del Paraguay, actualizado al 30 de diciembre de 2022.

A finales de diciembre de 2022, conforme el parte diario del Ministerio de Justicia, se encontraban 850 mujeres privadas de libertad, 13 de ellas embarazadas, 23 niños y niñas viviendo en situación de encierro con sus madres, 19 mujeres adultas mayores, 12 mujeres indígenas, 34 mujeres extranjeras. El 24% de ellas sigue en establecimientos de varones gobernados y administrados por funcionarios varones. Estos espacios no están adecuados a las necesidades propias ni a las situaciones particulares de las mujeres. A ello se suma el alto riesgo de que sufran tortura, malos tratos o violencia sexual, por lo que el MNP, viene recomendando de manera reiterada que las mujeres que se encuentran en establecimientos penitenciarios de varones sean trasladas a penitenciarías exclusivas para mujeres.

Las necesidades de los hombres que se encuentran en prisión, se privilegia frente a las necesidades de las mujeres, según se pudo constatar en los monitoreos. Los espacios son mínimos y hay carencias en los servicios de sanidad (no se cuenta con ginecólogos ni pediatras) y judiciales centrados en la atención de los varones. No se cuenta con órgano técnico criminológico para el área de mujeres, y por ende, no acceden a los programas de trabajo y capacitación. Se restringen las actividades culturales, recreativas y educativas. Esta última situación se pudo constar en el cárcel de regional de Misiones, en donde la directora del MEC, de manera unilateral e inconsulta con las autoridades penitenciarias, decidió no incorporar al sistema educativo a las mujeres. Estos hallazgos se produjeron en los monitoreos, evidenciando la falta de política criminal con perspectiva de género.

EL MICROTRÁFICO DE DROGAS

El MNP ha venido llamando la atención sobre el notable aumento de las mujeres privadas de libertad por delitos relacionados con drogas. Esto ha elevado el número de mujeres, por ende, se ha incrementado el hacinamiento y el deterioro de las condiciones de privación.

En los últimos datos recogidos por el MNP en el mes de agosto de 2022 se pudo constatar que el microtráfico de drogas es el primer motivo por el que las mujeres son privadas de su libertad.

LOS 5 DELITOS Y CRÍMENES ESPECÍFICOS MÁS ATRIBUIDOS A LA POBLACIÓN DE MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD		
Transgresión a la Ley de drogas	**395**	**42,61%**
Homicidio doloso	110	11,87%
Robo agravado	**90**	**9,71%**
Hurto agravado	80	8,63%
Hurto	**37**	**3,99%**
TOTALES	**712**	**76,81%**

Muchas de las mujeres privadas de libertad por delitos relacionados con el microtráfico de drogas, han señalado que esta actividad ilícita les permite cubrir los gastos de alimentación y lo pueden hacer desde sus casas, lugar en donde se ocupan del cuidado de los niños y niñas de las tareas domésticas. Algunas de ellas son obligadas por sus parejas.

En el caso de las mujeres extranjeras procesadas por intentar llevar drogas a otro país en sus partes íntimas o estómago, poniendo en riesgo su salud, estas son llamadas “mulas”, y al ser detenidas y ser extranjeras, están lejos de su familia, pais y no pueden acceder a beneficios procesales por la falta de arraigo.

Los datos dan cuenta que 43% es decir, casi la mitad de la población privada de libertad, están procesadas por microtráfico, de allí la urgente necesidad de que se modifique la Ley 1340 de Drogas, de manera a volverla más justa y equitativa. No se puede tener la misma política criminal para el tráfico de droga internacional que para la venta al menudeo. De lograrse esta modificación, más de la mitad de las mujeres podrían ser beneficiadas con institutos procesales a los que hoy no pueden acceder por la elevada pena que contempla la ley de drogas.

LOS HALLAZGOS EN LOS MONITOREOS DEL 2022

El abuso de la prisión preventiva sigue siendo una constante, siete de cada diez PPL no cuentan con condena firme, instalaciones no adecuadas, otras en mal estado, falta de atención y tratamiento médico especializado (médicos, psicólogos, siquiatras insuficientes para la cantidad de población), alto índice de consumo de drogas y la única respuesta terapéutica es la medicación, maltrato verbal, físico, abuso sexual, explotación sexual. Se sigue violentado el derecho a la visita íntima de las mujeres lesbianas simplemente por falta de voluntad política. Las mujeres indígenas están invisibilizadas y vulneradas en todos sus derechos, pese a que se cuenta con un protocolo de atención para esta población; las mujeres trans, que llegan a 53 personas, están en condiciones inhumanas, no se les reconoce su identidad de género, están en espacios improvisados como debajo de las escaleras, son discriminadas y violentadas por la población y los funcionarios penitenciarios, sin acceso a derechos.

Se sigue contando con sistema cerrado mayoritariamente, solo 32 de 894 mujeres se encontraban en el sistema semi abierto, lo que evidencia que el derecho a la readaptación social es un privilegio para una minoría de mujeres. Esta situación refuerza la subordinación, sin posibilidad de un futuro mejor.

EL AUMENTO DE MUJERES AUTO IDENTIFICADAS PERTENECIENTES A CLANES O GRUPOS CRIMINALES

En los últimos tiempos se ha identificado el aumento de mujeres pertenecientes a grupos criminales de base carcelaria, muchas de ellas asumen la coordinación de los pabellones, imponiendo prácticas de sus grupos (reglas de convivencia, sentido de pertenecía al grupo, obediencia, sanción). Estas prácticas son consentidas por los directores y son réplicas de los establecimientos de varones. Es importante tomar medidas a fin de evitar la pérdida del control de la gestión que ya se da en los establecimiento de varones.

LAS MUJERES SOLO TIENEN RESTRINGIDA SU LIBERTAD, NO SUS VOCES

Se puede resaltar como aspecto positivo, la experiencia de construcción colectiva con las mujeres del Buen Pastor, del reglamento de visitas de NNA a sus madres privadas de libertad. El MNP, a solicitud de las mujeres de la penitenciaría ha convocado a una mesa de trabajo integrada por varias instituciones (MDP, CSJ, MINNA, MM, MJ).

En varios meses se ha revisado un borrador de reglamento con la activa participación de más de 10 mujeres responsables de distintos pabellones, y este documento ha sido socializado con las demás mujeres. Esto ha permitido entregar al Ministerio de Justicia un documento de trabajado y verificado por las mujeres privadas de libertad y destinado a ellas, a fin de garantizar el derecho de los NNA a seguir vinculados a sus madres privadas de libertad.

Al momento del cierre de este informe nos encontramos aún a la espera de que el Ministerio de Justicia lo apruebe, y lo implemente.

A fin de mejorar las condiciones de privación de las mujeres, y reducir los hechos de tortura, malos tratos y discriminación, es necesario:

1. La toma de conciencia sobre la necesidad de que, a través de la investigación y de una equitativa administración de justicia, se le dé prioridad a la formulación de una política criminal que corresponda a la especificidad de la mujer.

2. La modificación legislativa de la ley de drogas.

3. Diseñar una política de reinserción social que tenga en cuenta el género y las particularidades de las mujeres.

4. El traslado de las mujeres que se encuentran en establecimientos de varones a establecimientos exclusivos de mujeres.

5. Contar con políticas y programas específicos para mujeres en mayor situación de vulnerabilidad, (indígenas, trans, lesbianas, adultas mayores, extranjeras, madres con hijos, embarazadas).

Intervención del MNP en el ámbito militar

Los acontecimientos ocurridos en la Academia Militar “Francisco Solano López” (ACADEMIL), ubicada en la ciudad de Capiatá, donde se reportara la caída de un cadete de un árbol y que derivara posteriormente en su internación en la sala de terapia intensiva del Hospital Militar Central, propiciaron que el MNP, en el 2022, colocara en el centro de su acción al estamento militar.

La Ley 4288/2011 en su artículo 4 numeral 3, refiere de manera clara y expresa, que los establecimientos militares se encuentran bajo el escrutinio del MNP, entendiéndose por éstos a todas las unidades militares donde se encuentre, afectada la libertad por hallarse el personal, voluntario u obligatorio, bajo dependencia de sus superiores. La Ley incluso establece que dentro de este abanico que representan los establecimientos militares, se incluya a los centros de formación militar, razón por lo cual, en el período que cubre el presente informe se llevaron adelante intervenciones y monitoreos en los centros de formación militar.

Es interesante hacer una precisión en relación a lo que establece la ley en cuanto a las instituciones militares, debido a las características propias de las mismas, derivadas del hecho de que cuenten con tropa que es conminada a presentarse de manera obligatoria cada año, en dos tiempos de manera regular, para dar cumplimiento al Servicio Militar Obligatorio (meses de febrero y setiembre), regido por la Ley 569/75 y su ley modificatoria 3360/2007.

Quizás uno de los aspectos más interesantes que hace al trabajo del MNP se realizó en el ámbito militar, y ello obedece a que debe ser creado un sistema de prevención desde el momento mismo en que se da el ingreso, tanto de estudiantes como de conscriptos, siendo el ingreso del MNP a las instalaciones militares uno de estos sistemas de prevención.

A nivel país existe solo un antecedente mediato de ingreso de civiles a instituciones militares, que se diera en el 2001 y 2003 a través de la Comisión Interinstitucional de Derechos Humanos de Visitas a los Cuarteles, encabezada por la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, que se creara en el marco de los procesos de solución amistosa, que se llevaban adelante ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos, en los casos que involucraban a niños muertos y desaparecidos en el cumplimiento del servicio militar.

Si bien el MNP en sus 10 años de existencia realizó algunas visitas de monitoreo a instituciones militares, como el Colegio Militar de Suboficiales del Ejército (COMISOE) o el Liceo Militar Acosta Ñu, en este décimo aniversario se dio un paso importante en consolidar el espacio militar como un ámbito permanente de intervención, que deberá realizarse de manera anual.

La existencia de tropas y estudiantes que tienen como elemento común la afectación de la libertad, lo que se da por la estructura vertical de la institución militar, por la cultura de funcionamiento y por los reglamentos disciplinarios, hace que esa voluntad en algunos casos se encuentre constreñida por las normas y prácticas institucionales, que en el caso de los conscriptos, son más estrictas y con mucho menos derecho o posibilidades de acceso a recursos o sistemas que puedan garantizarles sus derechos.

EL VERTICALISMO COMO EJERCICIO DEL PODER PUNITIVO

La esencia de la institución castrense se centra tanto en su disciplina como en su orden y en su verticalidad. Esta verticalidad se encuentra construida desde la lógica de los rangos, distinguiéndose entre los oficiales y suboficiales, los estudiantes y los conscriptos.

Este esquema de rangos y cargos, que tiene la tropa efectiva, se reproduce en el estudiantado a través de un sistema de antigüedad entre pares, que hace a los años de estudio (diferencia entre quienes cursan 1ro. o 4to. año), y entre los del propio año, donde la antigüedad está dada por los puntajes y orden en la lista de ingresos y de las calificaciones obtenidas.

Esta estructura vertical concede prerrogativas y crea obligaciones, establece un sistema de relacionamiento y ejercicio del poder que debería practicarse en el sentido de las responsabilidades que se asumen, las funciones con que se cuenta y los deberes, como lo establece la Ley 1.115, Estatuto del personal Militar en sus artículos 10 y 11[7].

Pero a pesar de esta disposición legal, existe un mandato cultural establecido que se encuentra afirmado por el control y la disposición del cuerpo humano, considerado como elemento que debe controlarse y ser objeto de castigos como método para fortalecer el espíritu, y generar disciplina y orden. En este contexto, la verticalidad termina siendo expresión del castigo sobre el cuerpo y en términos de Foucault, también sobre el alma.

Este control de los cuerpos y el infringirles castigos, recae en el más antiguo o superior según el rango, siguiendo la lógica de purificar la institución, de librar a las FFAA de la presencia de personas que no estén a la altura de las exigencias y no puedan incorporar, ser capaces de asumir y de transmitir la famosa frase de "Abnegación y valor, hasta vencer o morir".

Esta última parte del eslogan, que forma parte de un proceso de disciplinamiento constante, cotidiano y martillado a fuerza de *trípodes, kua jopy* (apretar los dedos) *y descuereo*[8], puede llegar a la concreción misma del "vencer o morir", es decir, o superan las adversidades o no pueden ser parte de la institución, según se pudo relevar en los monitoreos.

En la primera intervención del MNP en la ACADEMIL, al conversar con el ex comandante de la Unidad, General de Brigada César Caballero, éste relataba con total naturalidad que al ingreso de los nuevos cadetes a la institución, los mismos no tenían franco por 3 meses, para la desconexión del mundo exterior, pero también debido a que durante este tiempo se desarrollaba con total libertad un ambiente de exigencia extrema, que va mucho más allá de las aplicadas en la Academia, de manera a que se pueda depurar la lista de cadetes. El general incluso reconocía y naturalizaba la famosa hora 25, buscando no su sanción sino su aplicación más racional, expresando "si fuera media hora nada más" como la expresión cumbre de la tolerancia a esta forma ritual de castigo.

Es decir, había anuencia por parte del propio comandante para llevar adelante situaciones extremas con los nuevos ingresantes, situaciones que eran lideradas por cadetes de años superiores ante la vista de los oficiales, y en muchos casos, estas "exigencias extremas" incluso podían llevar a incursiones en los dormitorios de los cadetes, como si se tratara de una razia.

Es en este contexto, en el cual el cadete se vuelve objeto, el cuerpo un material a ser moldeado, el espíritu una herramienta de cuasi identificación permanente entre el cadete y la institución, son posibles situaciones que lleven a abusos corporales y psicológicos.

7. Ley 1115 "Estatuto del Personal Militar" Artículo 10.- El estado militar es la situación jurídica en que se encuentra el personal militar de las Fuerzas Armadas de la Nación, en razón de estar sujeto a un conjunto de deberes, obligaciones, derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos militares establecen conforme a su grado, situación y destino. Artículo 11.- Gozan del estado militar los oficiales y sub-oficiales en actividad e inactividad; así mismo, los alumnos de los institutos de formación militar, tropas y asimilados mientras revistan como tales.

8. Formas de castigos físicos completamente naturalizados en el día a día de las instituciones militares.

La intervención del MNP en los distintos estamentos militares, no solo en la ACADEMIL sino también en la Escuela Naval de la Armada (EFSOA) o el COMISOE, confirmaron que esta lógica vertical imbuida de una cultura del ejercicio del poder sobre los cuerpos conlleva, forzosamente, una serie de abusos, torturas y malos tratos.

En la Armada el caso más resaltante fue el maltrato y tortura sufrido por un grumete por parte del Subteniente de Fragata Ever Martín Dávalos, que desarrollaremos en el siguiente punto.

EN CUANTO A CASOS DE TORTURA, LA JUSTICIA MILITAR COMO ÓRGANO SUPEDITADO A LA JUSTICIA ORDINARIA

La intervención de la Justicia Militar en situaciones e investigaciones que hacen a vulneración de derechos fundamentales, tales como los concernientes a la integridad física y psíquica o la vida y la libertad, encuentra en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos una importante limitante.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), en varios de sus fallos señaló que la Justicia Militar no puede ser considerada como un órgano jurisdiccional en el sentido estricto de la palabra, y su intervención siempre debe darse con carácter restrictivo y limitándose exclusivamente a faltas de disciplina.

"En cuanto a la jurisdicción penal militar, la Corte ha establecido que, en un estado democrático de derecho, dicha jurisdicción ha de ser restrictiva y excepcional de manera que se aplique únicamente en la protección de bienes jurídicos especiales, de carácter castrense, y que hayan sido vulnerados por miembros de las fuerzas militares en el ejercicio de sus funciones. Además, la Corte ha señalado de manera reiterada que la jurisdicción militar no es el fuero competente para investigar y, en su caso, juzgar y sancionar a los autores de violaciones de derechos humanos, sino que el procesamiento de los responsables corresponde siempre a la justicia ordinaria" Corte IDH, 2014[9].

En este sentido, es importante señalar que nuestro país se encuentra aún en deuda en materia de que la legislación militar, en cuanto se refiere al Código Penal Militar, sea reestudiada y adecuada a la Constitución Nacional de 1992, debido a que el aludido Código responde aún a las lógicas imperantes hasta finales del siglo pasado, que convertían a la institución militar en una organización hermética, con poco control de otros órganos del Estado con limitada acción de la justicia ordinaria en hechos ocurridos en su interior.

En el 2022 se observó que un grave caso de tortura no fue informado a la Justicia Ordinaria, tomando intervención exclusiva y excluyente la Justicia Militar. El caso en cuestión es el que involucra al Subteniente de Fragata Dávalos, quien maltrato y torturó al grumete Maikol Chaparro, azotándolo con un palo de escoba, según se pudo comprobar en la investigación militar y conforme al propio relato de la víctima.

La Justicia Militar condenó a Dávalos a 1 año y 6 meses de penitenciaría militar, mientras que la Ley 4.614, que modifica el Art. 309 del Código Penal, establece un mínimo de 5 años de pena privativa de libertad, contando además con muchos agravantes.

Las sanciones mínimas a hechos punibles de extrema gravedad y que socavan el sistema democrático del Estado, representan una forma de impunidad, de no sanción real por el hecho cometido y tienen una repercusión negativa en la víctima, que ve cómo su victimario no es sancionado por el Estado que tiene la obligación de protegerlo y, por ende, debe hacerlo.

9. Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Argüelles y Otros Vs Argentina. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia del 20 de noviembre de 2014. Serie C N° 288, parr. 148.

Es necesario e imperioso delimitar y disminuir la acción de la Justicia Militar en todos los delitos comunes, reduciendo su accionar a faltas en los reglamentos disciplinarios y que hagan a la esencia de las Fuerzas Armadas y a sus objetivos, y no se convierta en herramienta de impunidad.

Una forma de prevenir la tortura es sancionando ejemplarmente a quienes la realizan, fortaleciendo los sistemas jurisdiccionales y reduciendo la acción de órganos disciplinarios que en realidad no sancionan, sino que en algunos casos pueden incluso ayudar a su perpetuación en el tiempo.

Limitar y adecuar las funciones de la Justicia Militar es una responsabilidad del Estado Paraguayo ante la comunidad internacional, en el marco de las acciones que busquen prevenir la tortura y los malos tratos, inhumanos y degradantes.

PEDAGOGÍA DE LA VIOLENCIA

En los respectivos informes oficiales del MNP, referidos a hallazgos en las instituciones de enseñanza militar, que fueron objeto de visitas en 2022 (ACADEMIL, EFSOA y COMISOE), se puso especial énfasis en señalar que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, el maltrato físico puede ser utilizado con fines pedagógicos y se formularon recomendaciones específicas tendientes a erradicar esta práctica, perversa en su concepción e inhumana en su ejecución.

Desde esta perspectiva, y reconociendo que el verticalismo es propio de la vida y la educación militares, esta última no difiere en nada de la denominada educación tradicional o civil a la hora de sancionar a quienes se hagan merecedores de ello. Seguir la fórmula contraria, habilitaría a la educación convencional, por vía del absurdo, al uso de la fuerza y la violencia, absolutamente inaceptables desde criterios basados en el más elemental sentido común y en el inexcusable respeto a las personas por el sólo y simple hecho de ser tales.

El MNP considera, en este contexto, que otra educación militar, exenta de prácticas execrables basadas en el cuando menos opinable supuesto de que se debe forjar el carácter, casi como en la antigüedad espartana, es posible y no cejará en su empeño de seguir señalando cuanto se oponga a parámetros meramente humanos, como forma de superar la cultura del maltrato tan arraigada en la práctica castrense.

Es importante señalar que esta pedagogía, si bien se encuentra instalada en la institución, también cuenta con un importante número de oficiales que piensa y busca otra forma de construcción de institucionalidad que se enmarque en los nuevos tiempos de vida democrática, lo cual inspira a que el trabajo se desarrolle y encuentre campo fértil para las propuestas y recomendaciones.

Nueva Ley de Salud Mental para cambiar el viejo sistema de una atención manicomial

LA PERSONA COMO CENTRO

El año 2022 representa un hito en la historia de construcción de un sistema de salud mental más humanizado y también un inicio para la transformación del sistema de atención en salud mental centrada en la persona y en su contexto psicosocial.

Luego de varios años de trabajo interinstitucional, del cual formara parte el MNP, se dio promulgación a la Ley 7018/2022 “De salud Mental” que incorpora una mirada renovada sobre cómo asumir la problemática invisibilizada de las personas con discapacidad, que las incluyan dentro de la sociedad y no desde las lógicas de encierro e incluso de terapias que atenten contra la humanidad de los mismos y alejados de sus entornos.

Si bien el movimiento antisiquiatría se inicia en la segunda mitad del siglo pasado, encontrando importantes construcciones teóricas y prácticas en el viejo continente, teniendo como una referencia la ley italiana, conocida como Ley Basaglia (Legge Basaglia), Ley 180 del año 1978, en nuestro país damos este importante paso a 44 años de la promulgación de aquella ley.

No obstante a este hito legislativo, el Estado paraguayo inicia un camino que estará cargado de resistencia como todo proceso de instalación de nuevos paradigmas, que desde el MNP acompañaremos en nuestro rol.

Esta novel normativa incorpora miradas, principios y sistemas que deben contar con los recursos adecuados, con la apertura del personal sanitario, mirada comunitaria, un cambio de mentalidad y cultura de abordar la salud mental.

Esto lleva a asumir que el Hospital Psiquiátrico debe dejar de ser el centro único, dejar de pensarlo en el centro de encierro en el que se ha convertido, y va a obligar a que también los órganos jurisdiccionales dejen de actuar como psiquiatras, que ordenan internaciones obligatorias sin criterios médicos.

En las intervenciones de monitoreo y en el de seguimiento realizado en el 2022, se sigue observando que el Hospital Psiquiátrico es convertido en un apéndice del sistema penitenciario, convirtiendo al personal de blanco hospitalario en personal penitenciario, y obligando a que las altas médicas sean retrasadas y dependientes de los A.I de los juzgados.

Es importante que el Poder Judicial entienda y vaya incorporando también dentro de sus lógicas de trabajo y de dictamiento de resoluciones judiciales, que los mismos deben respetar y considerar los criterios médicos y no convertirse en órganos rectores de un sistema administrativo, dependiente de un órgano administrativo legalmente establecido.

INSTALACIÓN DE MESA DE TRABAJO

En el mes de mayo del 2022, el MNP recibió una denuncia de una persona usuaria del Hospital Psiquiátrico de supuestos hechos de abuso ocurridos en el interior de la institución, y de los cuales la misma denuncia haber sido víctima.

La denuncia refería incluso que la usuaria mantuvo relaciones estando internada en el lugar, con un enfermero encargado de su cuidado, lo cual señalaba la inexistencia de un protocolo de atención de las áreas de internación de las áreas de mujeres, señalando la estricta política que la atención debe ser desarrollada por personal femenino y sólo en casos de contención que requiera intervención de personal masculino y siempre bajo supervisión femenina, los varones podrán ingresar a las secciones femeninas del hospital.

En la intervención se observó que, a 8 días de comunicado el hecho al personal de sala y de haberse realizado un informe, que fue enviado al director del Hospital, no se comunicó el hecho a la fiscalía para la investigación de lo ocurrido, sino que se dispuso una junta médica que se conformó con psiquiatras de la propia institución.

Como resultado de la intervención del MNP se dio el cambio del director de la institución, designándose al Dr. Aldo Castiglioni, se realizó una reunión con el viceministro Víctor Hernán Martínez, quien en ese momento era encargado de despacho del Ministerio de Salud, se definió crear un equipo de trabajo permanente de revisión de protocolos y dar seguimiento a las recomendaciones del MNP.

En el marco de la constitución de esta mesa de trabajo, encabezada por la Dirección de Salud Mental, además del director del hospital psiquiátrico, se mantuvieron una serie de reuniones donde se fueron discutiendo aspectos centrales desde una mirada de respeto a la autonomía y libertad de las personas, y no desde las lógicas del encierro.

Con la promulgación de la nueva ley, para el 2023 la mesa se ha propuesto para el 2023 la adecuación normativa de atención a personas con discapacidad psicosocial, la descentralización de la atención y redefinir el rol del Hospital Psiquiátrico, de los Hospitales Regionales y de los espacios en general, como temas para continuar el trabajo.

La privación de libertad bajo custodia policial

De conformidad a la Ley 4288/11, la prevención de la tortura y los malos tratos, debe enfatizarse principalmente en aquellos lugares o ámbitos donde las personas se encuentren restringidas en el uso de sus libertades. De allí, la enumeración no taxativa que señala el art.4°, inc.3, en el que se destacan a los establecimientos militares, policiales y educativos, como sujetos a control de MNPT.

De igual manera, investigaciones académicas y recomendaciones de expertos, han identificado a la custodia policial como uno de los momentos de mayor vulnerabilidad a la violencia, durante el proceso penal.

De conformidad a estas consideraciones, desde su creación, este Mecanismo ha realizado monitoreos sistemáticos y periódicos a comisarias y demás establecimientos, dependientes de las fuerzas policiales, poniendo especial atención a las condiciones de detención de las personas privadas de libertad y a las salvaguardas legales que deben de ser atendidas por estos custodios del orden. Sin embargo, es necesario señalar que también fue objeto de observación, el contexto en el que los agentes policiales llevaban adelante sus labores cotidianas.

A fin de ilustrar brevemente sobre este espacio de intervención del MNPT, se ofrece a continuación un compendio de los principales hallazgos y recomendaciones.

Territorios	Dependencias policiales	Fechas
Asunción	Comisaría 10 Metropolitana	25-03-2022
	Comisaría 19 Barrio Jara	22-03-2022
Central	Comisaría 48 Caacupemí, Areguá	6-04-2022
	Comisaría 52 Ñu Guazú, Luque	5-04-2022
Interior del país	Dirección de Policía de Concepción	17-08-2022
	Comisaria 4ta. De Loreto, Concepción	17-08-2022
	Dirección de Policía de Boquerón	29-09-2022
	Dirección de Policía y Comisaría 4ta. De Presidente Hayes	29-09-2022
	Sub Comisaría 2da. Estero Pirahú, Presidente Hayes	29-09-2022
Total	**10 dependencias visitadas**	

PRINCIPALES HALLAZGOS

Salvaguardas procesales durante las primeras horas de custodia policial

Cuando hablamos de salvaguardas, hacemos alusión a aquellas previsiones básicas, tenidas en cuenta, a fin de garantizar derechos fundamentales de las personas privadas de libertad en dependencias policiales[10].

A partir de la valoración de estas condiciones, pudo ser constatada la siguiente situación:

- No existe un procedimiento protocolizado sobre estos aspectos, pero las prácticas, en la mayoría de los lugares visitados, son muy similares.

Las salvaguardas tenidas en cuenta para los informes de monitoreo son las siguientes:

INFORMACIÓN SOBRE LOS MOTIVOS DE LA APREHENSIÓN/DETENCIÓN

La mayoría de las personas privadas de libertad que han sido entrevistadas, expresaron haber sido informadas respecto el motivo de su detención, así como sobre los derechos que les asisten durante esta etapa procesal.

ACCESO A LA COMUNICACIÓN CON FAMILIARES, AMIGOS O TERCEROS

La mayoría de las personas aprehendidas/detenidas pudieron comunicar su situación a familiares o amigos con su propio teléfono o con el de la institución. En ocasiones incluso, con el de los agentes de policía, que accedieron a prestárselos.

ACCESO A LA COMUNICACIÓN CON UN ABOGADO DEFENSOR

La regla en las dependencias visitadas fue la de facilitar la comunicación con un letrado. El medio habilitado fue a través del propio teléfono celular del aprehendido o con el corporativo de la policía nacional. En varios casos se señaló también haber utilizado el celular de los agentes policiales intervinientes.

Debe destacarse que los defensores públicos, que son convocados por hallarse de turno, sólo asisten al privado de libertad en la audiencia indagatoria y no durante los primeros momentos de la detención, como hubiera sido ideal.

ACCESO A UN EXAMEN MÉDICO INDEPENDIENTE

Las personas privadas de libertad presentes en las instalaciones visitadas durante el monitoreo, declararon haber sido trasladadas hasta los hospitales públicos cercanos o a algún otro de referencia a fin de ser inspeccionadas por un galeno. No se reportaron inconvenientes con dicha diligencia.

10. De conformidad con la Resolución 31/31 del Consejo de Derechos Humanos aprobada en el 2016, que enumera una serie de salvaguardias procesales durante la custodia policial y la detención preventiva, estas salvaguardias son principalmente: Notificación de la detención a familiares, u allegados -Acceso a atención médica –Acceso a una abogada o abogado – Información sobre los derechos del detenido.

Sin embargo, en muchos casos, no se pudo cotejar las constancias de atención, ya que las mismas no fueran emitidas por los prestadores del servicio de salud, o porque no se agregaron al cuaderno de detenidos.

Es importante señalar que aún no se cuenta con un protocolo de atención médica a personas privadas de libertad bajo custodia policial, a pesar de que la propuesta fue elevada por el MNP al Ministerio de Salud, como producto de un trabajo interinstitucional.

Casos de tortura o malos tratos

La constante evidenciada fue que no se reportaron hechos de tortura, aunque sí de malos tratos. La mayoría de las personas detenidas que fueron entrevistadas, refirieron no haber tenido ningún inconveniente durante su permanencia en esta comisaría.

No obstante, se registraron también algunos testimonios de malos tratos, los cuales fueron motivo de recomendaciones inmediatas al titular de la dependencia visitada.

Régimen de visitas

De conformidad a la versión oficial, así como a la de las personas privadas de libertad entrevistadas, las visitas de familiares o amigos se realizaban por muy breves minutos, y en casi todas las ocasiones, el contacto solo se daba a metros de la reja del calabozo en donde se encontraban los custodiados.

Para contacto vía telefónico, era común la autorización para gestionar el uso del equipo celular de los agentes policiales, cuando se precisaba realizar una llamada.

La recepción de las encomiendas se producía sin horario restringido, y podía dejarse en la guardia de la comisaría, en los casos en los que no se autorizaban las visitas.

Alimentación de los privados de libertad

Al no existir la previsión de rubros presupuestarios para la alimentación de las personas detenidas, esta carga sigue pesando sobre los familiares o allegados de quienes se encuentran recluidos.

De igual manera, las dependencias policiales también han dado muestras de extremar esfuerzos para asistir con algunos alimentos a quienes no recibían visitas o encomiendas.

Infraestructura y equipamiento

La mayoría de los calabozos monitoreados denotaban humedad, con escasa luz natural y eléctrica. Tampoco la ventilación era la adecuada.

Con relación a la limpieza, la misma se observó de regular a buena en muchos casos y mala en otros. Otro de los aspectos observados es que la mayoría de las celdas no contaban con camas, solo con colchones en condiciones regulares o malas y no para la totalidad de las personas detenidas. No se observaron sábanas ni otros mobiliarios facilitados por la institución.

Instalaciones sanitarias y aseo personal

La generalidad de las celdas visitadas contaba con baños interiores con ducha fría. El inodoro disponible, en muchos casos es tipo letrina. La mayoría no contaba con baños sexados.

Principales recomendaciones emitidas

AL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

i) Asistir a las personas privadas de libertad en las comisarías, desde el primer momento de la detención, de conformidad a los estándares nacionales e internacionales sobre la materia.

A LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL

i) Dotar a las comisarías de una mejor infraestructura y equipamiento, a fin de que los agentes policiales puedan contar con las herramientas necesarias para el correcto desenvolvimiento de su trabajo, así

como gozar de las condiciones mínimas de salubridad, confort y seguridad que corresponde a todo trabajador.

ii) Entablar un Plan de Mejora con relación a los espacios destinados a custodiar a personas en situación de privación de libertad y en este sentido es preciso:

- Disponer de espacios adecuados y suficientes para albergar a las personas que son aprehendidas o detenidas, teniendo en cuenta las necesidades especiales que, según su género, edad, condiciones físicas o de salud puedan ser requeridas a fin de salvaguardar su integridad y dignidad personal.
- Contar con una mejor ventilación, iluminación y aseo de las celdas;
- Proporcionar mantas a quienes se encuentren privados de libertad y tengan que pernoctar en el lugar.
- Abastecer de agua potable y alimento necesario, a quienes no dispongan de la asistencia de familiares u otros allegados, para satisfacer estas necesidades. Para tal fin deberá prever, en su presupuesto anual, los rubros necesarios para el efecto.
- Contar con carteles, afiches o folletos que sirva de información y orientación sobres los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad que sean alojadas en estas instalaciones.
- Disponer la documentación eficaz de las constancias médicas que den cuenta de que todas las personas sujetas a privación de libertad en estas dependencias hayan sido inspeccionadas por personal médico independiente.

AL MINISTERIO DEL INTERIOR

I) Acompañar los esfuerzos de la Policía Nacional en la obtención de una mejor dotación presupuestaría, que les permita hacer frente a la prestación de un mejor servicio a la ciudadanía.

II) Cooperar con la Policía Nacional en la gestión de los recursos, para afrontar eficazmente, las medidas preventivas requeridas por esta emergencia sanitaria.

AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Establecer un protocolo de inspección de las personas privadas de libertad, que contemple: a) una adecuada inspección del estado de salud de las personas custodiadas; b) La generación de información, recomendaciones y prescripciones, que apunten a atender las alteraciones a la salud que fueran detectadas; c) La constancia de haber sido atendidas en dicho nosocomio, con la expresa indicación del nombre y apellido del paciente (nombre o alias declarado por el mismo durante su atención), fecha y hora de la atención médica, así como el nombre, firma y número de registro del personal de blanco interviniente.

AL PODER JUDICIAL

Ordenar que los jueces de Ejecución, realicen controles periódicos de las condiciones de reclusión, de las personas prevenidas que permanecen en las comisarías con posterioridad a los autos que ordenen su prisión preventiva.

CAPÍTULO

3

Corrupción en el contexto de la tortura y malos tratos: el enemigo omnipresente

RENZO ALEJANDRO CRISTALDO GARAY
Comisionado Nacional

Pagar para acceder a la Sanidad de la Penitenciaría.
Pagar para acceder a "Judiciales" y saber el estado de la causa penal o el nombre del defensor público a cargo.
Pagar para acceder a una comida decente.
Pagar para acceder a agua fresca en verano.
Pagar para acceder a una llamada.
Pagar para que te protejan de una amenaza de muerte.
Pagar para que no te peguen.
Pagar para que te trasladen.
Pagar para que no te trasladen.
Pagar para acceder a educación.
Pagar para acceder a un trabajo.
Pagar para que no te quiten el trabajo -en el que te va bien-.

Otras veces no es pagar, es entregar. Entregarse. Tolerar. Aguantar. Padecer. Y esto en un contexto sexual respecto del que no vale la pena ser más explícito ahora; sin perjuicio de resaltar que hay personas que sufren más: mujeres, niños/as y jóvenes y personas LGBTI.

Estas son muestras cotidianas de la vida en penitenciarías. Muestras igualmente de la forma en que la corrupción condiciona el acceso a derechos minuto a minuto. Pequeños hechos de corrupción. Grandes hechos de corrupción. Agentes penitenciarios, directores o ministros. Magistrados, fiscales o defensores. La corrupción en el sistema penitenciario es endémica y sistémica. No es un problema de "manzanas podridas". No es un problema solo de impunidad de los pocos casos denunciados. Es un problema mayúsculo, que debe ser abordado desde los más altos niveles de gobernanza y en todos los niveles de responsabilidad.

Es tan escandalosa la relación entre corrupción y derechos humanos, especialmente en estos espacios donde existen personas privadas de libertad, que las estrategias para combatirla -evitando con ello la perpetuación de las torturas y malos tratos- debe tener un cambio de enfoque, con estrategias de priorización y alcance interinstitucional articulado.

Tanto desde el sistema de Naciones Unidas, con trabajos del Subcomité para la Prevención de la Tortura y de relatores especiales, como desde el MNP se hicieron llamadas de atención a los Estados sobre esta problemática. Sin embargo, en contextos de baja institucionalización -como es el caso de Paraguay- estas recomendaciones fueron, hasta el momento, de impacto muy reducido.

Trabajar desde un enfoque preventivo de la tortura y los malos tratos, como es misión de nuestro MNP, implica necesariamente una labor de mayor incidencia política para revertir la cultura de corrupción instalada en el sistema.

En el tiempo que me tocará ocupar un espacio en la Comisión Nacional del MNP me ocuparé de dar seguimiento a esta línea estratégica, proponiendo acciones que busquen adecuada rendición de cuentas de todos los actores involucrados.

En esa tarea no menor deben articularse espacios de discusión sobre cómo mejorar el control administrativo, el control jurisdiccional, el control desde la sociedad organizada, el control desde los medios de comunicación, etc. Tocará una tarea más activa en la supervisión de designaciones de funcionarios en todos los niveles del sistema penitenciario, en el ascenso de policías (con importante rol del Poder Ejecutivo en las propuestas y de la Cámara de Senadores en los acuerdos), en el nombramiento y confirmación de magistrados, agentes fiscales, defensores públicos, en la priorización de trabajos de control de entes como la Contraloría General de la República y la Auditoría del Poder Ejecutivo, por citar algunas dependencias con responsabilidades principales.

Finalmente, solo cabe señalar que el diagnóstico no solo ya fue realizado sino está a la vista de todos. Cabe ahora la referida articulación, que no se dará sin voluntad política. Si bien la principal es del Poder Ejecutivo (que encarga estos asuntos a una cartera de Estado específica, como el Ministerio de Justicia), también debe ser manifiesta en el Poder Judicial y en órganos con mayor autonomía como el Ministerio Público, el Ministerio de la Defensa Pública, la Defensoría del Pueblo, el Congreso y la Contraloría General de la República.

Es de esperarse que en el marco de las campañas electorales para las elecciones del mes de abril de este 2023 se tenga en línea prioritaria el combate a esta intolerable corrupción, a fin de desalentar y erradicar la tortura y los malos tratos en el Paraguay, con énfasis en lugares de privación de libertad.

10 años, una oportunidad para avanzar hacia la prevención de la tortura

CLAUDIA PATRICIA SANABRIA MOUDELLE
Comisionada Nacional

El MNP cumple 10 años, siendo una institución que ha logrado hacer visible las condiciones actuales en las que se encuentran los espacios de encierro. En una comparación con el ciclo de vida de las personas, podría afirmarse que la institución estaría entrando en la adolescencia, con lo cual se torna necesario reafirmar su carácter y fortalecer los buenos hábitos que se han podido crear.

En este sentido, considero que es una oportunidad única ostentar el privilegio de servir en una organización que cuenta con el respaldo legal amplio para prevenir la tortura y promover los derechos humanos, y que a través de su presencia, logra desalentar la consolidación de prácticas violentas, de tratos inhumanos y degradantes. En otras palabras, se instituye en la voz de quienes han sido privados de ella.

Sin embargo, más allá de las visitas de monitoreo, es posible constatar que, a casi 20 años de vigencia del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, el paradigma que introduce este texto convencional, así como los estándares establecidos, continúan pendientes de instalación, y es precisamente por ello, que la promoción del enfoque de derechos es una de mis prioridades para los próximos cinco años.

Me motiva el trabajo en los ámbitos de niñez y adolescencia, género, salud, personas adultas mayores, personas en situación de discapacidad y otros colectivos vulnerados. En estas áreas considero que podría contribuir desde una doble mirada: mi trayectoria de trabajo con distintas instancias del sistema nacional desde la función pública; así como mi experiencia en la investigación, la docencia y la extensión universitaria en el ámbito académico.

En derechos de la niñez y la adolescencia creo necesario que el MNP coadyuve a la tarea del ente rector para monitorear las distintas modalidades de cuidado alternativo y de los internados, verificando el cumplimiento de las recomendaciones que se han generado al efecto, y a través de ellas, lograr la implementación de estándares de derechos mientras avanzamos como país hacia la total desinstitucionalización.

En género, propongo revisar los convenios, pactos y reglas vigentes e impulsar una relectura de las prácticas institucionales actuales, encontrando ventanas de oportunidad para su aplicación efectiva. A título de ejemplo, las Reglas de Bankog establecen pautas para el tratamiento de mujeres privadas de libertad en periodo de maternidad que deben ser efectivas y aún no están implementadas. Otro buen ejemplo del trabajo en género, sería incorporar la mirada preventiva en salud del hombre en las penitenciarias.

En materia de salud, y ante un escenario de crisis como el actual, donde la mayor parte de la población afectada en su libertad tiene escaso acceso a ella, planteo fortalecer este componente a través de la revisión de las recomendaciones realizadas por el MNP y el trabajo colaborativo con los entes rectores en justicia y salud. Es igualmente una prioridad avanzar en la vigencia de la nueva ley de salud mental.

En otro orden de cosas, el trabajo por los derechos de las personas adultas mayores presenta la ventaja de que actualmente se están ampliando los servicios y prestaciones para este sector, con lo cual es una coyuntura que debe permitirnos sumarnos al trabajo para establecer las condiciones desde la creación misma de la política pública.

En discapacidad, se requiere conocer la situación real que atraviesan las personas en situación de discapacidad, no solo en las instituciones ya sean públicas o privadas, sino muchas veces en sus propias familias. La visibilidad de esta temática es el primer paso necesario.

Para lograr los objetivos planteados, es posible citar algunas acciones prioritarias, que sin ánimo de ser exhaustivas, considero son esenciales: instalar los estándares establecidos en las disposiciones legales vigentes en los distintos ámbitos previstos en la Ley 4288/2011, implantar una mirada sistémica llegando a los distintos niveles de gobierno para prevenir la tortura desde el ámbito local con los propios gobiernos municipales y departamentales; potenciar las relaciones interinstitucionales y la cooperación internacional; priorizar el trabajo colaborativo con la sociedad civil impulsando su protagonismo; crear y fortalecer la alianza estratégica con la academia y las sociedades científicas, entre otras.

Todo ello, sin olvidar el fortalecimiento del MNP, hacia afuera como ente rector de las políticas públicas en materia de prevención de la tortura, y hacia su propio interior, a través de la implementación de un modelo estándar de gestión interno, la planificación estratégica por resultados y el buen gobierno con enfoque de derechos humanos. En esta mirada, impulsaré la integridad de los miembros del MNP en el respeto hacia los derechos humanos.

Finalmente, manifiesto mi compromiso profesional y personal para ejercer la comisión con responsabilidad, honestidad, integridad, eficiencia, eficacia, proactividad y promoción de los derechos humanos.

Hay otros encierros

MAGDALENA PALAU
Comisionada Nacional

"El encierro involuntario, en lo aparente, juega a la inclusión social en un marco de exclusión social" -Michel Foucault

Me sumo al MNP luego de varios años de trabajo con niños, niñas y adolescentes que pasaron gran parte de su infancia y adolescencia en cuidado alternativo, lejos de sus familias. La mayoría de ellos fue enviado a una institución de protección por haber atravesado en sus casas alguna situación de maltrato[10].

El principal problema con la protección que le brinda el Estado a estos NNA es que sólo en muy pocos casos se realiza -a la par- un trabajo con su familia de origen para evaluar con qué persona de su entorno podría volver a vivir ese NNA en condiciones seguras, motivo por el cual, se quedan viviendo mucho tiempo en estos lugares. Además, la dinámica interna en estas instituciones, muchas veces responde a una lógica totalitaria, con escaso contacto comunitario. Entonces, si bien la acción de enviarlo a un lugar de cuidado, protege un derecho; al mismo tiempo, vulnera otros.

Y esto es precisamente lo que ocurre con muchas instituciones de protección en el campo social: protegen un derecho, olvidándose y dejando fuera otros. Además, no pocas de estas instituciones funcionan o terminan funcionando como instituciones de exclusión social, mientras son concebidas y vistas como "salvadoras" para problemas sociales, cuando el abordaje de ellos debiera ser mucho más comunitario que asilar.

El rol del MNP en un Estado social de derecho es precisamente velar para que ese estado social de derecho sea una realidad para ciudadanas y ciudadanos privados de libertad y en situación de encierro, cualquiera sea su edad y condición en la cual se desarrolla su vida.

10. Entendiendo que este término hace referencia al maltrato físico, abuso sexual, negligencia, abandono.

NNA van a instituciones de protección porque ha ocurrido algo en sus familias que hace pensar que allí no están integral y suficientemente protegidos.

Adultos mayores van a instituciones de cuidado porque no tienen quién los cuide, porque sus familias no pueden o no quieren continuar haciéndolo o porque el cuidado que pueden darles, no es suficiente. En gran medida, personas con alguna discapacidad física o psicosocial viven en instituciones de cuidado porque sus familias o sus comunidades de origen no tienen la capacidad de cuidarlos y contenerlos de la manera que es necesaria.

NNA son albergados en internados con fines educativos, en la mayoría de los casos, porque no tienen una escuela o colegio lo suficientemente cerca de sus casas o en sus comunidades.

Todos estos son también ámbitos de actuación del MNP porque en ellos pueden ocurrir, y de hecho ocurren, situaciones de tortura, tratos inhumanos, crueles o degradantes que deben ser erradicados.

La tortura implica violencia, maltrato, abuso de poder. El trato inhumano, cruel y degradante es pariente cercanísimo de ella, aunque puede mostrarse de manera más imperceptible. En muchos casos, requiere una mirada más afinada para identificarlo.

Hagamos un recorrido a situaciones frecuentes de violencia que se dan cuando una persona -en su niñez o adultez- es enviada a cuidado alternativo, internado con fines educativos, hogares o institutos para adultos mayores o personas con alguna discapacidad:

- La abrupta pérdida del vínculo con la familia y los amigos, con la vida tal como la conocía, con el consecuente desarraigo familiar y social.
- La imposibilidad de continuar viendo a su familia, y en el caso de NNA en cuidado alternativo, el derecho a vivir y crecer en una. Hay niños y niñas que han ingresado con pocos meses o años de vida, y terminan cumpliendo la mayoría de edad en él.
- La extrema soledad no sólo por el nulo o escaso intercambio familiar y social sino también porque estando dentro de una institución, muchas veces son uno más del montón.
- La medicación no adecuada o la sobre medicación.
- El derecho a ser realmente escuchado y que esas opiniones sean tenidas en cuenta en decisiones de su vida.

Mi objetivo al sumarme al equipo del MNP es colaborar con mi mirada en estos temas, poniendo especial énfasis en estos otros encierros. En niñez, monitoreando que el trabajo con la familia de origen de NNA en cuidado alternativo se realice efectivamente, para hacer realidad la transitoriedad en cuidado alternativo, lo cual es un desafío a nivel país.

Institucionalización es en niñez, lo que manicomialización es en salud mental. La lógica es la misma. Niños y niñas no debieran crecer en cuidado alternativo, así como personas con discapacidad psicosocial no deberían estar encerradas, viviendo en un hospital. Las respuestas en ambos casos deben estar accesibles y cercanas en la comunidad y no debiera sostenerse el desarraigo familiar y comunitario en nombre de la “protección” y el “cuidado”.

De igual manera, estar privado de libertad en una penitenciaría sin que ese tiempo sea invertido en desarrollar habilidades y destrezas que doten y fortalezcan a las personas privadas de libertad de herramientas con las cuales volver a insertarse a la sociedad en mejores condiciones, no sirve de mucho.

Promover programas de apoyo a la reintegración social, familiar, educativa y laboral en todos estos lugares debiera ser la prioridad de todos, en especial de un Estado garante de derechos. De lo contrario, todas estas instituciones de protección continuarán sosteniendo en realidad, la exclusión social.

PREVENIR LA TORTURA Y EL MALTRATO, EN GENERAL

JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ, OSCAR BALBUENA

LA DIFICULTAD DE LA EVALUACIÓN

Evaluar la tortura y el maltrato, como fenómeno general es difícil, pero también, es absolutamente necesario. En términos puramente económicos, el Estado gasta recursos públicos en el MNP[11], la ciudadanía y otros poderes del Estado exigen rendición de cuentas. Con ya diez años de experiencia es un momento auspicioso para evaluar con la precisión posible sus resultados. ¿Cuánto se ha prevenido la tortura y los malos tratos?

Los recursos son importantes, pero lo más importante es el núcleo del trabajo. El MNP tiene como misión garantizar, o al menos, contribuir al máximo para el logro de la integridad física y personal de todas las personas privadas o restringidas en su libertad. Otra manera de decir cual es su misión es: prevenir la tortura y los malos tratos, buscando su erradicación. Esto tiene una importancia existencial para la nación paraguaya.

Cuanto mayores son los derechos a la dignidad y la integridad de todas las personas de la sociedad -sobre todo de los más vulnerables-, más dignidad e integridad tendrá toda la nación. La vigencia de estos derechos es mayor cuando más se los respeta, sobre todo a los más vulnerables. Entonces se habrá respetado también los derechos de todos y todas, pero no viceversa. La dignidad de los 'notables' no se derrama hacia abajo.

La medición del logro en los derechos humanos, en general, está atrasada en relación a otros aspectos como ser la economía, la libertad, la igualdad, la demografía e incluso la cultura; aunque haya importantes avances en esta línea.

¿Cómo estudiar la tortura, cuando este es un delito mundial, secreto y perpetrado por el poder, por los funcionarios de estado, cuando ella está severamente prohibida y está duramente sancionada? Si alguien fuera condenado, no sería excarcelable. Si no lo fuera, no prescribiría su causa. Si el torturador escapara, puede ser perseguido y extraditado; y si ello no puede ocurrir, podría ser juzgado por cualquier magistrado, sin importar adonde se encuentre el delincuente y o el juez[12]. Podemos parafrasear eso así: la tortura es un delito de lesa humanidad, no es solo un delito de acción penal pública: es un delito de acción penal universal.

Esto es real, pero también una paradoja, porque la tortura ocurre todos los días y en todos lados. Por

11. El presupuesto para el MNP, en comparación a otras instancias del Estado, incluso la Defensoría, es pequeño, cerca de una tercera parte. Pero, de todos modos, es un gasto de 5 mil millones anuales. El MNP tiene menos que 30 personas, sumando funcionarios y comisionados. Pero en cambio tiene otros insumos extraordinarios. La autoridad para monitorear, publicar, ejercer sanción moral y mantener vínculos internacionales.

12. Fue célebre el caso de Augusto Pinochet, perseguido por el Juez Baltasar Garzón desde España, cuando el dictador Pinochet se encontraba en Reino Unido, acusándolo de delitos cometidos en Chile.

eso, también debe ser prevenida en todas partes y en forma permanente. Es un delito que, de no ser prevenido, será perpetrado. Y hay otros problemas a resolver para hacer una política pública de la prevención de la tortura, que es la misión del MNP[13].

Existen índices consensuados de tortura y del mal trato en el ámbito penal o en los espacios públicos: La tortura y los tratos y penas crueles e inusuales; las palizas, y el uso excesivo de la fuerza o brutalidad; la violación y la violencia sexual; los homicidios y el uso ilegítimo de fuerza letal; las ejecuciones sumarias o extrajudiciales; los asesinatos políticos y asesinatos en general; el encarcelamiento político, el arresto y la detención arbitrarios; el encarcelamiento y la detención en régimen de incomunicación y clandestinidad; las desapariciones forzadas; los secuestros, reubicaciones forzadas y la remoción.

También están listadas medidas de prevención contra la comisión de estos delitos, tanto en la Ley como en la práctica de la detención, en el enjuiciamiento, en el derecho internacional, en los mecanismos de quejas; en el monitoreo de la detención y de la custodia. Podemos incluso ponderar lo sucedido según severidad, frecuencia; y dispersión.

Se pueden definir medidas de protección para los PPL en el caso de motivos penitenciarios: penitenciarías u otros establecimientos similares; centros educativos para adolescentes infractores; y unidades móviles de detención o aprehensión, tanto de las ocurrencias como las medidas de prevención. Pero ¿qué pasa con los demás beneficiados del MNP que establece la ley? Establecimientos policiales y militares educativos que cumplan funciones similares, establecimientos de internación de personas con discapacidades físicas o mentales, adicciones o con capacidades diferentes, hogares abrigo: a) Niños/as y adolescentes; b) Mayores de edad; c) Adultos mayores; y, lugares de tránsito de inmigrantes.

Las ocurrencias de la tortura y el mal trato de los tres primeros beneficiarios no pueden ser las mismas en los cuatro ámbitos siguientes, ni las medidas de prevención tampoco pueden serlo. En cada uno de los casos hay que establecer particulares tipos de ocurrencias del maltrato, eventualmente de la tortura, y de las particulares en sus medidas de prevención.

En cada caso, un enfoque necesario para hacer una política pública y una gestión racional, supone elaborar:

1. Una serie histórica de la ocurrencia de abusos (eventualmente tortura) tipificados como delito, y;

2. Una serie histórica del ejercicio de las medidas de prevención implementadas. Verificar si ellas evitaron realmente la ocurrencia de los delitos. O sea, cuáles medidas de prevención hicieron que las torturas o/y maltratos hayan sido menos probables.

13. El trabajo de MNP no es solo prevenir la violación formal y premeditada del derecho a la integridad (física y psíquica). Hay fronteras borrosas en la violación de los derechos, pero la tortura es el punto focal. En la medida que otras violaciones lleguen a semejar -sean homologables- con la tortura y el trato cruel, inhumano y degradante, son trabajo del MNP.

El núcleo histórico de las asociaciones nacionales de prevención de la tortura y el maltrato han sido las personas privadas de libertad, las PPL condicionadas por motivos penitenciarios o bélicos. Las demás se asumieron ulteriormente. La definición de tortura más consensuada dice que,

> ***"se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas" (Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas (CCTNU), del 26 de junio de 1987).***

La Convención de las NNUU piensa sobre todo en penitenciarios, prisioneros de guerra, discriminados u oprimidos. Pero tampoco es suficiente acá el análisis detallado y casuístico (caso por caso) para hacer una evaluación de nivel nacional de la Incidencia de la Tortura y el Maltrato (ITM). Esta debe ser evaluada, evitada o disminuida a través del Monitoreo de las Medidas de Prevención (MMP). Esto requiere desplazamientos conceptuales.

Para evaluar el resultado de la prevención de la tortura hay que evaluar la incidencia de la tortura y el maltrato en el Paraguay. Hay dos métodos fundamentales, se expondrán en primer lugar el método de las encuestas y luego el de expertos. No se trata de un tema conceptual o teórico, sino del requisito de la gestión: hacer una línea de base empírica para una política de estado específica[14].

14. Toda política pública debe medir su objeto y luego el cambio en aquello. Sea la lucha contra la pobreza, contra una pandemia, contra el subdesarrollo, o contra la tortura.

LAS ENCUESTAS TOMAN LA PALABRA

Ilustración I: PARAGUAY Y 21 PAÍSES (MÉTODO DE ENCUESTA[15])
Integridad Física y Personal (libre de Tortura y Maltrato)

Elaborado en base a MNP- INE y Amnistía Internacional.
https://www.es.amnesty.org/fileadmin/_migrated/content_uploads/Encuesta_Stop_Tortura_ 130514.pdf

15 El Método de Encuestas consiste simplemente en preguntar a la ciudanía común (miles de personas) por ejemplo, si cree que estará libre de tortura en caso de ser apresado, y si cree que debe haber una Ley contra la tortura sin excepciones.

No se evalúa directa y suficientemente a cada uno de los casos, abarcar eso no es posible, pero si se puede abarcar la probabilidad de que ocurran torturas y malos tratos[16], o sea, se busca una aproximación razonable. Literalmente, así como el Producto Interno Bruto (PIB) no es directamente observable, tampoco lo es la incidencia de la tortura. No se evalúa principalmente a los agentes penitenciarios y policiales, sino a las leyes sancionadas y al ejercicio (cumplimiento) de las medidas de prevención anti tortura y anti maltrato. Salvo que se traten de casos paradigmáticos que conformen al sistema por ser sistemáticos y gozar de impunidad.

Se debe postular y verificar la relación causal entre la incidencia de la Tortura y maltrato o sea el impacto del monitoreo de las medidas de prevención. En todos los casos, se debe medir el estado actual y la tendencia histórica de la tortura y del maltrato que se quiere abolirla o, al menos, minimizarla[17].

La Ilustración I muestra que la tortura (y maltrato) ocurre en todos lados y que el Paraguay ocupa un lugar medio en este ranking. En las encuestas hechas por Amnistía Internacional (2016) y por el MNP (2021) se ve que se consideran libre de tortura hasta un máximo 83% de las personas encuestadas, en el mejor de los casos, que es el caso de Australia. Y en la peor situación, la tiene lugar en México, se consideran a salvo de la tortura el 46% de la ciudadanía. Paraguay tiene una nota de 57%.

Estos datos se hacen con la ciudadanía. Se hicieron muestras significativas de tres preguntas: Si se sentiría a salvo de la tortura en caso de estar custodiado (preso), si es crucial que haya ley que prohíba la tortura, y, si la tortura debe ser prohibida en todos los caos, ser incondicional. Las encuestas de Amnistía Internacional, 21 países 2016, fueron 21.000. En Paraguay se la hizo, con el Instituto Nacional de Estadística, el INE, con 4.646 encuestas válidas (2021), con recursos de la Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

Hay valores diferentes en algunas variables según los métodos de medición. Por ejemplo, en la variable de seguridad, donde la ocurrencia del delito y la percepción no coinciden. Pero no se verificó que sea el caso en la corrupción o en caso del riesgo de ser torturado. El MNP une en este Índice la creencia de estar libre de tortura con la condena jurídica. Ya que la ley y la práctica son los aspectos fundamentales de la prevalencia de la tortura.

Sobre este dato no tenemos una serie histórica, ella está en construcción. Pero en los casos existentes, las encuestas y el método de expertos dan un resultado equivalente en términos estadísticos para el Paraguay en las mismas fechas.

16. Si nos reducimos a las denuncias jurídicas y no jurídicas, ellas son más frecuentes en países como más libertad de expresión y menos frecuentes en dictaduras. Se da una paradoja. Más libertad de expresión más denuncias, aunque haya menos casos. Tampoco se pueden hacer una mirada estrictamente jurídica. En nuestro país se denuncian un promedio anual de una decena de casos, que no es una aproximación suficiente y la mayor parte de los procesos no terminan con una sentencia.

17. Para el caso del Paraguay, los dos métodos, el de encuestas y el de expertos, completamente diversos, dieron resultados equivalentes. Un 57% en las encuestas de actitudes, y un 60% en el método de expertos (en la misma fecha, 2021).

17. Se trata del índice, la práctica más las leyes.

LOS EXPERTOS CALIFICAN

El Paraguay no tiene una serie histórica hecha en el país que evalúe la de la tortura. Pero hay instituciones internacionales que la tienen, sobre el Paraguay. El proyecto de la Escala de Terror Político (PTS) fue iniciado por Michael Stohl y varios estudiantes graduados de la Universidad de Purdue (Indiana USA) a principios de la década de 1980. PTS califica de 1 a 5. El uno es un estado democrático de derecho sin tortura. El dos es la existencia de excepciones. El tercero es un régimen de represión grave. El cuatro es un régimen de terror. Y el quinto es cuanto el terror abarca toda la población.

En este trabajo se invirtió el numero asignado. En lugar de usar 1 como mínimo, o peor, y 5 como lo máximo, o mejor, se hace lo inverso[18]. Estas escalas promedian notas de diversas fuentes, buscan ser comparadas con las Notas del método encuestas, para ello se cambió la escala de 1-5 por 1-100.

La Ilustración II, muestra como la tortura 'nacional' fue evolucionando, desde la dictadura hasta hoy.

18. La nominación es arbitraria. Si se usa de 1 a 5 resulta un índice de tortura y la 'peor' nota es 5. Si se usa 5 a 1 resulta un índice de Integridad (física y psicológica) o sea, de ausencia de tortura. En este último caso, la 'mejor' nota es 5. Como las notas educativas del Paraguay, en otros países es al revés.

Ilustración II: PARAGUAY 1976 – 2021 (MÉTODO JUICIO DE EXPERTOS[19]).
Integridad Física y Personal (= Libre de Tortura y Maltrato)

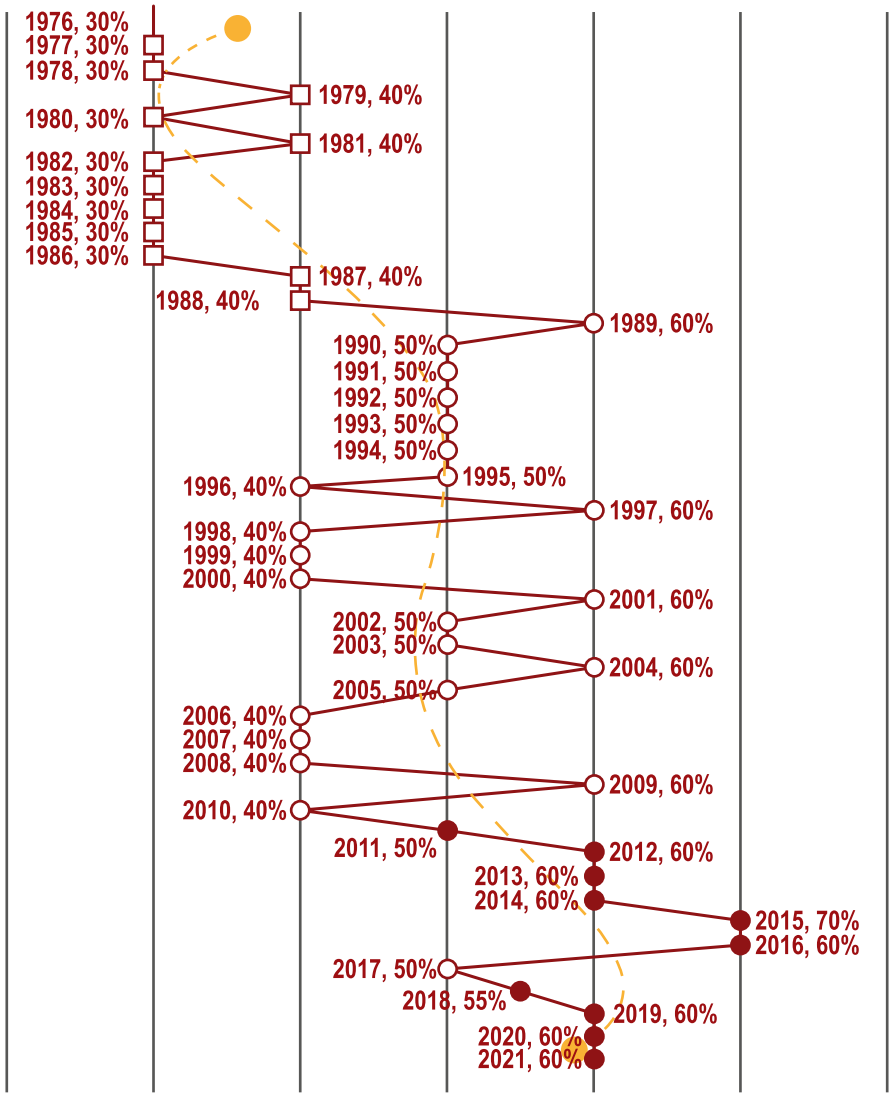

Elaborado en base a https://www.politicalterrorscale.org

19. El Método del Juicio de Expertos (20 a 40 personas) adoptado por Political Terror Score, consiste en poner una Nota a las diversas prácticas del terror político sacadas de información secundaria y promediarlas. En este trabajo se pasó las escalas 1 a 5 a porcientos. Un 1% (= Ningún derecho a la integridad), al 100% (= Totalmente libre de tortura y maltrato). Los expertos del PTS se basan para el Paraguay en los datos narrativos de Amnistía Internacional y del Departamento de Estado.

En el Paraguay del tiempo de la dictadura (datos 1976-87), la mediana -nota más frecuente- de integridad (física y psicológica) era de un 30%. La dictadura no era un régimen puramente terrorista, porque había logrado un cierto consenso clientelista, no democrático, el apoyo de occidente por su posición anticomunista y pro norteamericana, pero una vigencia de 30% de integridad sobre 100 no era una mala cifra.

Con la democratización (1989) desde aquel 30% de integridad, se alcanzó en el año (1989) el 60% de integridad. Su mediana no perseveró en ese máximo, se mantuvo en un 50%. Esta es una mejoría notable. Muchas veces el solo cambio del contexto beneficia el respeto a los derechos humanos, pero el Paraguay fue más lejos al ratificar la normativa internacional.

Más tarde, con el funcionamiento del MPT (2012), la integridad alcanzó hasta el monto 70% (2015 al 2016), un valor circunstancial -monto similar al de USA y de Alemania según la Ilustración I-. Pero esa fue sólo la primavera democrática, después se retrocedió y la nota de integridad se estabilizó en un 60% (2012 al 2014, 2019 al 2021). Un valor cuyo monto, se alcanza en Turquía y en Rusia (Ilustración II). Mejor que el de tiempo anterior, y sin MNP, cuando el monto variaba entre 40% y el 50%. De la dictadura a la transición y de la democracia sin prevención a la democracia con prevención de la tortura hubo un avance significativo.

La tabla I trabaja con medias (no con modas) y presentar también a estas tendencias. En el periodo de la dictadura el promedio de integridad era 32%. Hay una 'dictablanda' en vísperas de la democratización y después del golpe (47% y 48%), luego con la prevención de la tortura mejora en promedio hasta el 61%.

Situación	Periodo	Integridad promedio
Dictadura datos	1976-1986	32%
Derrocamiento y crisis	1987-1989	47%
Democracia inicial	1990-2011	48%
Con prevención y MNP	2012- 2022	61%

Fuente: Political Terror Score

La conclusión es clara: El MNP en general funciona, hace su trabajo. La tortura y los malos tratos disminuyeron con su creación y con la voluntad del estado que lo impulsó. Así como ya había ocurrido con la democratización, pero con la prevención se logró alcanzar un nivel mejor. El desafío también es claro: Paraguay puede mejorar más como nación, aumentar el derecho a la dignidad y a la integridad, ser más libre del maltrato y de la tortura.

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura fue creado por la Ley 4288/2011, conforme al mandato del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, para prevenir prácticas de torturas y proteger a las personas privadas de su libertad o en situación de encierro que pudieran sufrir tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Es una institución del Estado paraguayo con independencia y autonomía funcional para el cumplimiento de sus fines.

Los mecanismos de prevención han sido creados en varios países del mundo ante la necesidad de adoptar nuevas medidas para alcanzar los objetivos de la Convención contra la Tortura y fortalecer la protección de las personas privadas o afectadas en su libertad.

MNP
Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

MNP.Paraguay
+595 21 442 993/4
mnp_paraguay
www.mnp.gov.py
@mnpparaguay
comunicacion@mnp.gov.py